LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 008-2023-2-2167-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA

"PAGO DE BONIFICACIÓN POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO Y DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA"

PERÍODO: 01 DE ABRIL DE 2015 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019

TOMO I DE I

08 DE JUNIO DE 2023
LIMA - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0729

0082023221670 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2023-2-2167-SCE

"PAGO DE BONIFICACIÓN POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO Y DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	1. Trámite y autorización del pago de bonificaciones por aniversario del distrito y día del trabajador municipal, a funcionarios de confianza durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 por importes que no se encontraban establecidos en la normativa sobre la materia, ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/222 816,45	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	36
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	36
V.	CONCLUSIONES	36
VI.	RECOMENDACIONES	37
VII.	APÉNDICES	37

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° JEFATURA

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° SUPERVISOR

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 008-2023-2-2167-SCE

"PAGO DE BONIFICACIÓN POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO Y DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA"

PERÍODO: 01 DE ABRIL DE 2015 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de San Miguel, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código n.° 2-2167-2023-004, iniciado mediante oficio n.° 005-2023-OCI/2167 de 13 de abril de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la elaboración de planillas de funcionarios de confianza de los meses de abril y octubre de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal, así como su autorización y pago se efectuaron de acuerdo a la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal, incluida en la planilla de sueldos de funcionarios de confianza contratados bajo el Decreto Legislativo n.° 276 durante los meses de abril y octubre de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, que totalizaron el importe de S/516 339,48 que incluyó la bonificación por aniversario del distrito, y las planillas del mes de octubre que totalizó S/496 743,82, que incluyó la bonificación por el día del trabajador municipal; no obstante, dichas bonificaciones no les correspondía percibir a los funcionarios; al no encontrarse establecidos en las Leyes de Presupuesto del Sector Público en los mencionados años, lo que generó un perjuicio económico a la entidad de S/222 816,45.

Alcance

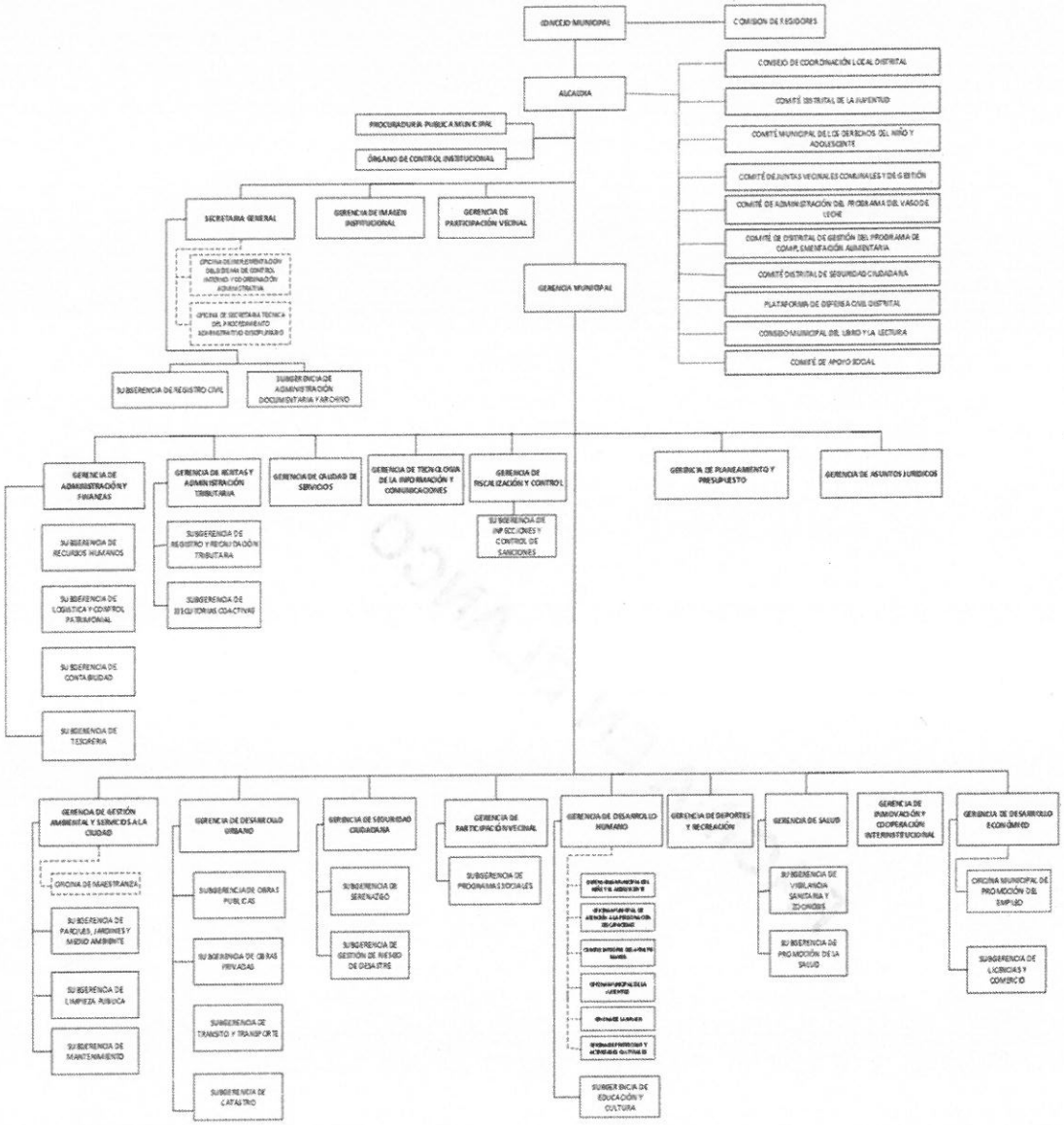
El servicio de control específico comprende el período de 1 de abril de 2015 al 30 de octubre de 2019, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de San Miguel pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la entidad:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Miguel



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 279/MDSM de 6 de febrero de 2015 y modificado con Ordenanza n.° 307/MDSM de 29 de enero de 2016.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

004

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

TRÁMITE Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE BONIFICACIONES POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO Y DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 POR IMPORTES QUE NO SE ENCONTRABAN ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA SOBRE LA MATERIA, OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/222 816,45.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de San Miguel en adelante "entidad", relacionada al pago de bonificaciones por aniversario del distrito y día del trabajador municipal[1], incluidas en la planilla de remuneraciones de los funcionarios de confianza en adelante "funcionarios" bajo el Decreto Legislativo n.° 276[2] correspondiente a los meses de abril y octubre de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente, se ha evidenciado que el subgerente de Recursos Humanos visó y tramitó las citadas planillas, y la gerenta de Administración y Finanzas, autorizó y continuó con el trámite para el pago de remuneraciones que incluyó la "Bonificación por aniversario del distrito" por el importe total neto[3] de S/120 721,59 y la "Bonificación por día del trabajador municipal" por el importe total neto de S/102 094,86; conceptos que no se encontraban establecidos en las normas de Presupuesto del Sector Público[4] para los años fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018 conforme lo estable la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Además, siendo los beneficiados, funcionarios públicos y servidores de confianza[5], quienes no gozan de derechos colectivos del servicio civil y no son de aplicación los acuerdos y laudos arbitrales, conforme lo establece la Ley n.º 30057 Ley del Servicio Civil; no obstante el subgerente de Recursos Humanos y la gerenta de Administración y Finanzas, inobservando dichas normativas, así como el principio de legalidad establecido en la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, procedieron con el trámite y autorización para el pago de las bonificaciones antes mencionadas, sin advertir que dichas bonificaciones no correspondían otorgar a los funcionarios públicos ni a los servidores de confianza.

Hechos que ocasionaron un perjuicio económico a la entidad de S/222 816,45, conforme se exponen a continuación:

A. Tramitación y autorización del pago de bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal, a favor de los funcionarios de confianza en el 2015, ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/ 57 099,31

- **Bonificación por aniversario del distrito - abril 2015**

 Mediante informe n.° 342-2015-SGRH-GAF/MDSM de 21 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 3)**, el señor Carlos Espinoza Donaire[6], subgerente de Recursos Humanos remitió la *"Planilla*

1 Bonificaciones obtenidas como resultado de la negociación colectiva del Sindicato de empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel: "**Bonificación por aniversario del distrito**", según Acta de instalación, negociación y adopción de acuerdos de la comisión paritaria de empleados para la negociación colectiva del año 2010, de fecha 28 de diciembre de 2010, aprobada con resolución de alcaldía n.° 775-2010/MDSM de 30 de diciembre de 2010. "**Bonificación por día del trabajador municipal**" según Acta de instalación, negociación y adopción de acuerdos de la comisión paritaria de empleados para la negociación colectiva del año 2009, de fecha 11 de diciembre de 2009, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 532-2009/MDSM de 17 de diciembre de 2009.

2 Según su *Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. (...). Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.*

3 Se refiere a la remuneración bruta aplicando los descuentos, retenciones y obligaciones autorizadas por Ley.

4 Ley n.os 30281, 30372, 30518, y 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente.

5 Clasificación según la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, vigente desde el 5 de julio de 2018.

6 Designado subgerente de Recursos Humanos con Resolución de Alcaldía n.° 046-2015/MDSM de 7 de enero de 2015, ratificado con Resolución de Alcaldía n.° 946-2016/MDSM de 30 de diciembre de 2016 y aceptada su renuncia con Resolución de Alcaldía n.° 351-2018/MDSM de 31 de

mensuales correspondiente al mes de abril de 2015" a la señora Verónica Muñoz Sánchez[7], gerenta de Administración y Finanzas, adjuntando cuatro (4) reportes denominados: "*Planilla Resumen según concepto Abril del 2015", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2015", "Planilla Resumen Abril del 2015" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2015"* todos de fecha 27 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 4)**, planillas que cuentan con el visto bueno de Recursos Humanos, siendo recibido por la gerencia de Administración y Finanzas el 21 de abril de 2015, conforme consta en el sello de recibido.

En relación a la Planilla de remuneraciones calculado Abril del 2015, indica *"Planilla: Régimen 276", "Planilla: Funcionarios"* y **consignó como uno de sus conceptos "Ani_Dist",** que corresponde a la Bonificación por aniversario del distrito por la suma total **de S/32 800,00** otorgado a cuarenta y un (41) funcionarios, siendo el importe total neto de la planilla de S/100 418,82.

Seguidamente, la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas, sin realizar observaciones a la referida planilla, derivó el informe n.° 342-2015-SGRH-GAF/MDSM **(Apéndice n.° 3)** y sus reportes (planillas) adjuntos **(Apéndice n.° 4)**, a la subgerencia de Contabilidad, conforme consta el sello de recibido de 21 de abril de 2015, además consignó en el reverso del mencionado informe un proveído que señala: *"A: G.G.P, Asunto: "Prosecución del trámite"*; así como, sello y firma de la mencionada gerenta.

De la revisión, a la mencionada *"Planilla de remuneraciones calculado*" correspondiente al mes de abril del 2015 **(Apéndice n.° 4)**, se advierte que contiene la relación de cuarenta y dos (42) funcionarios por el importe total de ingresos de S/115 836,68, e importe total neto de S/100 418,82, que incluyó el concepto de "Ani_Dist" que corresponde a la "Bonificación por aniversario del distrito", equivalente a S/800,00 otorgado a cuarenta y un (41) funcionarios contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, lo que representa un importe total de S/32 800,00, que deducido las aportaciones de pensiones, resultó el importe **total neto de S/28 600,51**, como se detalla en el **apéndice n.° 5**, denominado: "Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por aniversario del distrito - abril 2015".

Posteriormente, se registró la fase de devengado[8] en el Sistema Integrado de Administración Financiera en adelante "SIAF" y la subgerencia de Tesorería efectuó el giro de la planilla de remuneraciones, por el importe de S/100 418,82; y emitió el **comprobante de pago n.° 000897 de 29 de abril de 2015 (Apéndice n.° 6)**, con expediente SIAF 1662, que consigna el concepto: *"Por el pago de la Planilla Funcionarios correspondiente al mes de abril de 2015, solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos"*, que representa el neto a pagar de la planilla de remuneraciones, que incluyó el concepto de bonificación por aniversario del distrito, el **importe neto de S/28 600,51**, que contiene los abonos a las cuentas personales de los funcionarios, realizados a través de transferencia BBVA Continental, Telebanking Web, Telecrédito - BCP y Cheque; comprobante que fue visado por la señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° JEFATURA - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° SUPERVISOR - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° JEFE DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

mayo de 2018, designado nuevamente con Resolución de Alcaldía n.° 595-2018/MDSM de 7 de setiembre de 2018 y cesado el 31 de diciembre de 2018, según lo comunicado con informe n.° 452-2022-URH-OAF/MDSM de 17 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7)**.

[7] Designada gerenta de Administración y Finanzas con Resolución de Alcaldía n.° 005-2015/MDSM de 1 de enero de 2015, ratificada mediante Resolución de Alcaldía n.° 913-2016/MDSM de 30 de diciembre de 2016 y cesada el 31 de diciembre de 2018, según lo comunicado con informe n.° 0293-2022-URH-OAF/MDSM de 31 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**.

[8] Registrado el 29 de abril de 2015 por el importe de S/115 652,64 en el SIAF SP.

Cuadro n.° 1
Importe neto abonado a las cuentas de ahorros de los funcionarios de confianza bajo el régimen del D. L n.° 276 por concepto de bonificación por aniversario del distrito

N°	Nombre y Apellido	Cargo[9]	Bonificación por aniversario del distrito S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/
1	Alfredo Domingo Fortunic Galindo	Subgerente de Limpieza Pública.	800,00	100,48	699,52
2	Ariel Máximo López Sueldo	Subgerente de Obras Privadas.	800,00	104,16	695,84
3	Boris José Izaguirre Jiménez	Subgerente de Obras Públicas.	800,00	100,16	699,84
4	Carlos Alberto Ever Soto Flores	Subgerente de Mantenimiento.	800,00	103,04	696,96
5	Carlos Aurelio Espinoza Donaire	Subgerente de Recursos Humanos.	800,00	103,04	696,96
6	Carmen Delia Tay Angulo	Subgerenta de Fiscalización Urbana y Catastro	800,00	104,00	696,00
7	Carmen Rosa Quiroz Reyes	Subgerenta de Administración Documentaria y Archivo	800,00	103,44	696,56
8	Cesar Gastón Pérez Barriga	Gerente de Rentas y Administración Tributaria.	800,00	99,94	700,06
9	Cesar Santa Cruz Julca	Gerente de Seguridad Ciudadana.	800,00	100,16	699,84
10	Christian Ernesto Chillitupa Chimpen	Subgerente de Programas Sociales.	800,00	102,32	697,68
11	David Angel Brito Antúnez de Mayolo	Subgerente de Licencias y Comercio.	800,00	102,32	697,68
12	Enrique Augusto Paredes Castillo	Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación	800,00	100,16	699,84
13	Esteban Pedro Bravo Pacheco	Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente	800,00	102,32	697,68
14	Félix Enrique Morales Ubillus	Gerente de Desarrollo Urbano	800,00	102,32	697,68
15	Flor Angela Barreda Chusing	Ejecutora Coactiva	800,00	103,04	696,96
16	Gustavo Lucio Chauca Huerta	Subgerente de Tesorería	800,00	99,95	700,05
17	Hernán Edilberto Ampuero Sánchez	Secretario General	800,00	100,16	699,84
18	Hernán Tomas Sifuentes Barca	Gerente de Participación Vecinal.	800,00	102,32	697,68
19	Iván Hernando Solis Franco	Gerente de Fiscalización y Control	800,00	100,48	699,52
20	Jesús Herminia Velazco Zubieta	Subgerenta Registro y Recaudación Tributaria	800,00	103,44	696,56
21	Jorge Gómez Collazos	Subgerente de Serenazgo	800,00	104,00	696,00
22	José Luis Ramos Moreno	Gerente de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente.	800,00	104,00	696,00
23	Katherine Del Pilar Choy Lisung	Gerenta Municipal	800,00	103,04	696,96
24	Marco Antonio Lazo Gómez	Subgerente de Deportes y Recreación	800,00	103,44	696,56
25	Margarita Jaqueline Estrada Muñoz	Subgerenta de Contabilidad	800,00	103,04	696,96
26	Mauricio Jesús Fonseca Bazo	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	800,00	102,32	697,68
27	Miguel Albornoz Yáñez	Subgerente de Defensa Civil.	800,00	103,44	696,56
28	Noelia Amalia Zurita Chávez	Subgerenta de Inspecciones y Control de Sanciones.	800,00	103,04	696,96
29	Omar Chávez Nanquen	Subgerente de Ejecutorias Coactivas	800,00	100,16	699,84
30	Oscar Alejandro Cáceres Polo	Subgerente de Tránsito y Transporte	800,00	102,32	697,68
31	Pedro Roncallo Semorile	Gerente de Desarrollo Humano	800,00	103,44	696,56
32	Piero Antonio Parra Maldonado	Gerente de Calidad de Servicios	800,00	104,16	695,84
33	Rafael Sebastián Elías Pacheco	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	800,00	102,32	697,68
34	Raúl Rafael Umeres Salazar	Subgerente de Registro Civil	800,00	102,40	697,60
35	Ulises Martin Miranda Correa	Procurador Público Municipal	800,00	104,00	696,00
36	Verónica Milagros Muñoz Sánchez	Gerenta de Administración y Finanzas	800,00	101,06	698,94
37	Vicente Esteban González Navarro	Gerente de Asuntos Jurídicos	800,00	102,32	697,68
38	Víctor Vicente Melgar Huarcaya	Subgerente de Salud	800,00	102,32	697,68
39	William Ruyer Jhon León	Subgerente de Educación y Cultura	800,00	104,00	696,00
40	Yda Esther Guevara Flores	Subgerenta de Logística	800,00	103,44	696,56
41	Yoshman Angelino Valverde Machacuay	Gerente de Imagen Institucional	800,00	104,00	696,00
Total S/			**32 800,00**	**4 199,49**	**28 600,51**

Fuente: Reporte Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2015 de 27 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme a lo señalado precedentemente, respecto del concepto de "Bonificación por aniversario del distrito" no le correspondía percibir a los funcionarios comprendidos en dicha planilla de remuneraciones, debido a que no se encontraba contemplado en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015[10]; siendo que, todo beneficio debe ser aprobado mediante Decreto Supremo, conforme lo estable la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; igualmente, el decreto Legislativo n.° 276[11] no establece que dicha bonificación les asiste a los servidores públicos; además, siendo funcionarios públicos y servidores de confianza, no gozan de derechos colectivos del servicio civil, así como los acuerdos y los laudos arbitrales, no son de aplicación a dichos funcionarios, conforme lo establece la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil.

[9] Información extraída de las Resoluciones de designación de los funcionarios **(Apéndice n.° 9)**.
[10] Ley n.° 30281, publicado en el diario oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2014.
[11] Según su *Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. (...). Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.*

Sin embargo, el subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire tramitó la planilla de remuneraciones que incluía la "Bonificación por aniversario del distrito"; así como, la gerenta de Administración y Finanzas, señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, recibió las planillas y autorizó que se continúe con el trámite de pago, sin realizar ninguna observación, permitiendo que se continúe con el devengado y girado de las planillas, que incluían dicha bonificación, inobservando ambos funcionarios lo establecido en las citadas normas, así como el principio de legalidad establecido en la Ley n.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, llevaron a cabo la tramitación y autorización del pago de "**Bonificación por el aniversario del distrito**"; además, dichos funcionarios se encontraban incluidos en la planilla y recibieron la acotada bonificación deducido las aportaciones de pensiones, sin advertir que dicha bonificación no correspondía otorgar a los funcionarios públicos ni a los servidores de confianza; **lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/28 600,51.**

- **Bonificación día del trabajador municipal - octubre 2015**

Igualmente, con informe n.° 832-2015-SGRH-GAF/MDSM de 23 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 10)**, el señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire, subgerente de Recursos Humanos remitió a la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas, la *"Planilla bonificación día del trabajador municipal"*, conforme consta en el sello de recibido por la citada gerencia de 23 de octubre de 2015, adjuntando al informe cuatro (4) reportes: "Planilla Resumen según Concepto Octubre del 2015", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2015", "Planilla Resumen Octubre del 2015", "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2015", todas de 23 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 11)**, las mismas que cuentan con sello y visto bueno del citado subgerente de Recursos Humanos.

Ahora bien, en la "*Planilla de remuneraciones calculado*" del mes de octubre del 2015 **(Apéndice n.° 11)**, se advierte el único concepto "**Bonif_DTM**" que corresponde a la "Bonificación día del trabajador municipal", de S/800.00 a cada funcionario, que representa un importe total de ingresos de S/ 32 800,00 y **como importe total neto de S/28 498,80**, esto debido a los descuentos efectuados por retenciones y obligaciones autorizadas por Ley, como son la AFP y ONP, que se le otorgó a cuarenta y un (41) funcionarios de confianza, como se detalla en el **apéndice n.° 12**, denominado: "Cálculo del importe neto por concepto de bonificación día del trabajador municipal - octubre 2015".

Asimismo, se advierte que el informe n.° 832-2015-SGRH-GAF/MDSM **(Apéndice n.° 10)**, cuenta con sello de recibido de la gerencia de Administración y Finanzas de 23 de octubre de 2015, y a su vez, la referida gerencia mediante sello de proveído, derivó la documentación sin realizar alguna observación, señalando ***"A: Contabilidad, Asunto: Prosecución del trámite que corresponda"*** el mismo que tiene sello y firma de la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas, recibido el 28 de octubre de 2015 por la subgerencia de Contabilidad y subgerencia de Tesorería.

Luego, mediante comprobantes de pago n.° 3079 de 30 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 13)** con registro SIAF 5570, realizó los abonos a las cuentas personales de los cuarenta y un (41) servidores de confianza a través de Telebanking, Telecrédito – BCP y Transferencia BBVA Continental por el importe total neto de S/28 498,80, comprobantes de pago que cuentan con visto bueno de la gerencia de Administración y Finanzas, conforme se muestra a continuación:

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° JEFATURA

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° SUPERVISOR

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN

Cuadro n.° 2
Importe neto abonado a las cuentas de ahorros de los funcionarios de confianza bajo el régimen del D. L n.° 276 por concepto de bonificación día del trabajador municipal

N°	Nombre y Apellido	Cargo[12]	Bonificación por día del trabajador municipal S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/
1	Alfredo Domingo Fortunic Galindo	Subgerente de Limpieza Pública.	800,00	100,48	699,52
2	Ariel Máximo López Sueldo	Subgerente de Obras Privadas.	800,00	104,16	695,84
3	Boris José Izaguirre Jiménez	Subgerente de Obras Públicas.	800,00	100,16	699,84
4	Carlos Alberto Ever Soto Flores	Subgerente de Mantenimiento.	800,00	103,04	696,96
5	Carlos Aurelio Espinoza Donaire	Subgerente de Recursos Humanos.	800,00	103,04	696,96
6	Carlos Dario Dávila Pazos	Subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones	800,00	100,48	699,52
7	Carmen Delia Tay Angulo	Subgerenta de Catastro	800,00	104,00	696,00
8	Carmen Rosa Quiroz Reyes	Subgerenta de Administración Documentaria y Archivo	800,00	103,44	696,56
9	Cesar Gastón Pérez Barriga	Gerente de Rentas y Administración Tributaria.	800,00	102,32	697,68
10	Cesar Santa Cruz Julca	Gerente de Seguridad Ciudadana.	800,00	100,16	699,84
11	Christian Ernesto Chillitupa Chimpen	Gerente de Participación Vecinal	800,00	102,32	697,68
12	David Ángel Brito Antúnez de Mayolo	Subgerente de Licencias y Comercio.	800,00	102,32	697,68
13	Enrique Augusto Paredes Castillo	Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación	800,00	100,16	699,84
14	Esteban Pedro Bravo Pacheco	Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente.	800,00	102,32	697,68
15	Félix Enrique Morales Ubillus	Gerente de Desarrollo Urbano.	800,00	102,32	697,68
16	Gustavo Lucio Chauca Huerta	Subgerente de Tesorería.	800,00	102,32	697,68
17	Hernán Edilberto Ampuero Sánchez	Secretario General	800,00	100,16	699,84
18	Hernán Tomas Sifuentes Barca	Subgerente de Programas Sociales	800,00	102,32	497,68[13]
19	Iván Hernando Solis Franco	Gerente de Fiscalización y Control.	800,00	100,48	699,52
20	Jesús Herminia Velazco Zubieta	Subgerenta Registro y Recaudación Tributaria	800,00	103,44	696,56
21	Jorge Gómez Collazos[14]	Subgerente de Serenazgo	800,00	0,00	800,00
22	José Luis Ramos Moreno	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	800,00	104,00	696,00
23	Katherine Del Pilar Choy Lisung	Gerenta Municipal	800,00	103,04	696,96
24	Marco Antonio Lazo Gómez	Subgerente de Deportes y Recreación.	800,00	103,44	696,56
25	Margarita Jaqueline Estrada Muñoz	Subgerenta de Contabilidad	800,00	103,04	696,96
26	Mauricio Jesús Fonseca Bazo	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	800,00	102,32	697,68
27	Miguel Albornoz Yáñez	Subgerente de Defensa Civil.	800,00	103,44	696,56
28	Omar Chávez Nanquen	Subgerente de Ejecutorias Coactivas	800,00	100,16	699,84
29	Oscar Alejandro Cáceres Polo	Subgerente de Tránsito y Transporte.	800,00	102,32	697,68
30	Pedro Manuel Tesen Chávez	Gerente adjunto del Órgano de Control Institucional	800,00	104,16	695,84
31	Pedro Roncallo Semorile	Gerente de Desarrollo Humano.	800,00	103,44	696,56
32	Piero Antonio Parra Maldonado	Gerente de Calidad de Servicios.	800,00	104,16	695,84
33	Rafael Sebastián Elías Pacheco	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	800,00	102,40	697,60
34	Raúl Rafael Umeres Salazar	Subgerente de Registro Civil.	800,00	102,32	697,68
35	Ulises Martin Miranda Correa	Gerente de Asuntos Jurídicos.	800,00	104,00	696,00
36	Verónica Milagros Muñoz Sánchez	Gerenta de Administración y Finanzas.	800,00	103,44	696,56
37	Vicente Esteban González Navarro	Procurador Publico Municipal	800,00	102,32	697,68
38	Víctor Vicente Melgar Huarcaya	Subgerente de Salud.	800,00	102,32	697,68
39	William Ruyer Jhon León	Subgerente de Educación y Cultura	800,00	104,00	696,00
40	Yda Esther Guevara Flores	Subgerenta de Logística y Control Patrimonial	800,00	103,44	696,56
41	Yoshman Angelino Valverde Machacuay	Gerente de Imagen Institucional	800,00	104,00	696,00
		Total S/	**32 800,00**	**4 101,20**	**28 498,80**

Fuente: Reporte Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2015, de 23 de octubre de 2015 **(Apéndice n.° 10)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° JEFATURA - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° SUPERVISOR - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° JEFE DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Es de señalar, que la referida "Bonificación por día del trabajador municipal" no correspondía percibir a los funcionarios del régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276[15], debido a que no se encontraba contemplado en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en razón que, todo beneficio debe ser aprobado mediante Decreto Supremo, conforme lo establece la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, además siendo funcionarios públicos, y servidores de confianza, no gozan de derechos colectivos del servicio civil, así como los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a dichos funcionarios; conforme lo establece la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil.

Sin embargo, el subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire visó y tramitó la planilla de remuneraciones que incluía la "Bonificación por día del trabajador municipal",

[12] Información extraída de las Resoluciones de designación de los funcionarios **(Apéndice n.° 9)**
[13] Tiene un descuento judicial de S/200,00, según planilla de remuneraciones calculado octubre del 2015.
[14] Sin régimen privado de pensiones.
[15] Según su *Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. (...). Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.*

así como la gerenta de Administración y Finanzas, señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, quien recibió las planillas y autorizó que se continúe con el trámite de pago, sin realizar ninguna observación, permitiendo que se continúe con el devengado y girado de las planillas, que incluían dicha bonificación, inobservando ambos funcionarios lo establecido en las citadas normas, así como el principio de legalidad establecido en la Ley n.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, llevaron a cabo la tramitación y autorización del pago de **"Bonificación por día del trabajador municipal"**; además, dichos funcionarios se encontraban incluidos en la planilla y recibieron la acotada bonificación deducido las aportaciones de pensiones, sin advertir que dicha bonificación no correspondía otorgar a los funcionarios públicos ni a los servidores de confianza; **lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/28 498,80**.

B. Tramitación y autorización del pago de bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal, a favor de los funcionarios de confianza en el 2016, ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/53 709,02

➢ **Bonificación por aniversario del distrito - abril 2016**

De la revisión del informe n.° 247-2016-SGRH/MDSM[16] de 27 de abril de 2016 **(Apéndice n.° 14)** se advierte que el subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire remitió a la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas, *"La planilla mensual correspondiente al mes de abril 2016"* y adjuntó cuatro reportes: "*Planilla Resumen según Tipo y Concepto abril del 2016*", "*Resumen del Sistema de Pensiones abril del 2016*", "*Planilla Resumen abril del 2016*" y *"Planilla de Remuneraciones Calculado abril del 2016"*, todos de 27 de abril de 2016 **(Apéndice n.° 15)**; las mismas que cuentan con sello y visto bueno del citado subgerente de Recursos Humanos; siendo recibido por la gerencia de Administración y Finanzas el 27 de abril de 2016, y derivado a la subgerencia de Contabilidad, sin realizar alguna observación con sello de proveído que señala: "*A: Contabilidad" Asunto: Prosecución del trámite que corresponda*", firmado por la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas.

Respecto de la "*Planilla de remuneraciones calculado abril del 2016*" **(Apéndice n.° 15)**, se advierte que contiene la relación de cuarenta y cuatro (44) funcionarios de confianza, por el importe total de ingresos de S/124 214,23 e importe total neto de S/108 023,98, el cual incluyó el concepto "Ani-DIST" que corresponde a la "Bonificación por aniversario del distrito", por el importe de S/800,00 otorgado a cuarenta (40) funcionarios, lo representa un importe total de S/32 000,00, como se detalla en el **apéndice n.° 16**, denominado: "Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por aniversario del distrito - abril 2016".

Luego de realizarse la fase del devengado el 28 de abril de 2016 en el SIAF[17], la subgerencia de Tesorería realizó el giro de la planilla remuneraciones, emitiéndose el comprobante de pago n.° 1550 de 02 de mayo de 2016 **(Apéndice n.° 17)**, con expediente SIAF 1924 por un importe total neto de S/108 023,98, contando con sello y visto bueno de la subgerencia de Tesorería y Contabilidad y contiene los abonos a las cuentas personales de los cuarenta y cuatro (44) funcionarios, a través de Telecrédito – BCP, Transferencia BBVA Continental; importe que incluyó la **bonificación por aniversario del distrito** de S/800,00 a cuarenta (40) funcionarios del Decreto Legislativo 276, lo que hizo un importe total de S/32 000,00 que deducido los descuentos efectuados por retenciones y obligaciones autorizadas por Ley, como son la AFP y ONP, resulta el **importe total neto de S/28 001,86**, lo que representa un perjuicio económico a la entidad, conforme se detalla a continuación:

[16] Remitido con oficio n.° 028-2023-OAF/MDSM de 15 de marzo de 2023 suscrito por el gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 18)**.
[17] Por el importe de S/108 095,98.

Cuadro n.° 3
Importe neto abonado a las cuentas de ahorros de los funcionarios de confianza bajo el régimen del D. L n.° 276 por concepto de bonificación por aniversario del distrito

N°	Nombre y Apellido	Cargo[18]	Bonificación por aniversario del distrito S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/
1	Alfredo Domingo Fortunic Galindo	Subgerente de Limpieza Pública.	800,00	100,48	699,52
2	Ariel Máximo López Sueldo	Subgerente de Obras Privadas.	800,00	104,16	695,84
3	Boris José Izaguirre Jiménez	Subgerente de Obras Públicas.	800,00	100,16	699,84
4	Carlos Alberto Ever Soto Flores	Subgerente de Mantenimiento.	800,00	103,04	696,96
5	Carlos Aurelio Espinoza Donaire	Subgerente de Recursos Humanos.	800,00	103,04	696,96
6	Carlos Dario Dávila Pazos	Subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones	800,00	100,48	699,52
7	Carmen Delia Tay Angulo	Subgerenta de Catastro	800,00	104,00	696,00
8	Carmen Rosa Quiroz Reyes	Subgerenta de Programas Sociales	800,00	103,44	696,56
9	Cesar Santa Cruz Julca	Gerente de Seguridad Ciudadana.	800,00	100,16	699,84
10	Christian Ernesto Chillitupa Chimpen	Gerente de Participación Vecinal	800,00	102,32	697,68
11	David Ángel Brito Antúnez de Mayolo	Subgerente de Licencias y Comercio.	800,00	102,32	697,68
12	Enrique Augusto Paredes Castillo	Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación	800,00	100,16	699,84
13	Enrique Martin Vásquez Chumbiauca	Gerente de Asuntos Jurídicos	800,00	100,48	699,52
14	Esteban Pedro Bravo Pacheco	Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente.	800,00	102,32	697,68
15	Félix Enrique Morales Ubillus	Gerente de Desarrollo Urbano.	800,00	102,32	697,68
16	Gustavo Lucio Chauca Huerta	Subgerente de Tesorería.	800,00	102,32	697,68
17	Hernán Edilberto Ampuero Sánchez	Secretario General	800,00	100,16	699,84
18	Iván Hernando Solis Franco	Gerente de Fiscalización y Control.	800,00	100,48	699,52
19	Janina Cecilia Aguinaga Salas	Subgerenta de Administración Documentaria y Archivo	800,00	104,16	695,84
20	Jesús Herminia Velazco Zubieta	Gerenta de Rentas y Administración Tributaria	800,00	103,44	696,56
21	Jorge Gómez Collazos[19]	Subgerente de Serenazgo	800,00	0,00	800,00
22	José Luis Ramos Moreno	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	800,00	104,00	696,00
23	Katherine Del Pilar Choy Lisung	Gerenta Municipal	800,00	103,04	696,96
24	Marco Antonio Lazo Gómez	Subgerente de Deportes y Recreación.	800,00	103,44	696,56
25	Margarita Jaqueline Estrada Muñoz	Subgerente de Contabilidad	800,00	103,04	696,96
26	Mauricio Jesús Fonseca Bazo	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	800,00	102,32	697,68
27	Miguel Albornoz Yáñez	Subgerente de Defensa Civil.	800,00	103,44	696,56
28	Omar Chávez Nanquen	Subgerente de Ejecutorias Coactivas	800,00	100,16	699,84
29	Oscar Alejandro Cáceres Polo	Subgerente de Tránsito y Transporte.	800,00	102,32	697,68
30	Pedro Antonio Fernández Pastor	Subgerente Registro y Recaudación Tributaria	800,00	103,44	696,56
31	Pedro Roncallo Semorile	Gerente de Desarrollo Humano.	800,00	103,44	696,56
32	Piero Antonio Parra Maldonado	Gerente de Calidad de Servicios.	800,00	104,16	695,84
33	Rafael Sebastián Elías Pacheco	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	800,00	102,40	697,60
34	Raúl Rafael Umeres Salazar	Subgerente de Registro Civil.	800,00	102,32	697,68
35	Ulises Martin Miranda Correa	Procurador Público Municipal	800,00	104,00	696,00
36	Verónica Milagros Muñoz Sánchez	Gerenta de Administración y Finanzas	800,00	103,44	696,56
37	Víctor Vicente Melgar Huarcaya	Subgerente de Salud	800,00	102,32	697,68
38	William Ruyer Jhon León	Subgerente de Educación y Cultura	800,00	104,00	696,00
39	Yda Esther Guevara Flores	Subgerenta de Logística y Control Patrimonial	800,00	103,44	696,56
40	Yoshman Angelino Valverde Machacuay	Gerente de Imagen Institucional	800,00	104,00	696,00
		Total S/	**32 000,00**	**3 998,14**	**28 001,86**

Fuente: Reporte Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2016, de 27 de abril de 2016 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaborado por: Comisión de Control

Es de señalar que la referida bonificación no correspondía percibir a los funcionarios del régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276[20], debido a que no se encuentra contemplado en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016[21]; en razón que, todo beneficio debe ser aprobado mediante Decreto Supremo, conforme lo establece la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, además siendo funcionarios públicos, y servidores de confianza, no gozan de derechos colectivos del servicio civil, así como los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a dichos funcionarios; conforme lo establece la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil.

Sin embargo, el subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire visó y tramitó la planilla de remuneraciones que incluía la "Bonificación por aniversario del

[18] Información extraída de las Resoluciones de designación de los funcionarios **(Apéndice n.° 9)**
[19] Sin régimen privado de pensiones.
[20] Según su *Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. (…). Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.*
[21] Ley n.° 30372, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2015.

distrito", así como la gerenta de Administración y Finanzas, señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, quien recibió las planillas y autorizó que se continúe con el trámite de pago, sin realizar ninguna observación, permitiendo que se continúe con el devengado y girado de las planillas, que incluían dicha bonificación, inobservando ambos funcionarios lo establecido en las citadas normas, así como el principio de legalidad establecido en la Ley n.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, llevaron a cabo la tramitación y autorización del pago de "**Bonificación por aniversario del distrito**" además, dichos funcionarios se encontraban incluidos en la planilla y recibieron la acotada bonificación deducido las aportaciones de pensiones, sin advertir que dicha bonificación no correspondía otorgar a los funcionarios públicos ni a los servidores de confianza; **lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/28 001,86.**

- **Bonificación por día del trabajador municipal - octubre 2016**

Mediante informe n.° 695-2016-SGRH-GAF/MDSM[22] de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 19)** el señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire, subgerente de Recursos Humanos, remitió a la señora Verónica Muñoz Sánchez gerenta de Administración y Finanzas, la "Planilla de pago de haberes correspondiente al mes de octubre de 2016" de los funcionarios del régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, adjuntando cuatro reportes: "*Planilla Resumen según Tipo y Concepto octubre de 2016*", "*Resumen del Sistema de Pensiones octubre de 2016*", "*Planilla Resumen octubre de 2016*" y "*Planilla de Remuneraciones Calculado octubre de 2016*", todos de 28 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 20)**; las mismas que cuentan con sello y visto bueno del citado subgerente de Recursos Humanos; siendo recibido por la gerencia de Administración y Finanzas el 27 de octubre de 2016; quien luego, sin realizar observaciones, autorizó la prosecución del trámite de pago, conforme se advierte un sello de proveído, que precisa "*A: G.P.P, Asunto: Prosecución del trámite que corresponde*"; además de un sello y firma de la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° JEFATURA - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° SUPERVISOR - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° JEFE DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Al respecto la Planilla de remuneraciones calculado octubre del 2016 **(Apéndice n.° 20)**, tiene un solo concepto denominado: "BONIF_DTM" que corresponde a la bonificación por el día de trabajador municipal de S/800,00, otorgada a treinta y tres (33) funcionarios, y a diez (10) funcionarios un importe menor a S/800.00, que resultó un total de ingresos de S/29 373,15 e **importe total neto de S/25 707,16** esto debido a los descuentos efectuados por retenciones y obligaciones autorizadas por Ley, como son la AFP y ONP, conforme se detalla en el **apéndice n.° 21**, denominado: "Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por día del trabajador municipal - octubre 2016".

Seguidamente la subgerencia de Tesorería emitió el comprobante de pago n.° 4448 de 15 y 16 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 22)**, con expediente SIAF 5020 que consignó como concepto: "Neto a pagar Día Trabajador Muni – Funcionarios" a cuarenta y tres (43) funcionarios, por el importe total neto de S/25 707,16, previó registro de la fase del devengado en el SIAF[23], y adjuntó los abonos a las cuentas personales de los funcionarios, a través de transferencias bancarias del BCP y Telebanking, por el **importe total de S/25 707,16**, conforme se muestra a continuación:

[22] El informe no se encuentra adjunto al comprobante de pago, razón por la cual fue solicitada mediante oficio n.° 091-2023-OCI/MDSM de 15 de febrero de 2023, siendo remitido con informe n.° 164-2023-URH-OAF/MDSM de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 23)**.

[23] Por el importe de S/25 707,16, con fecha de registro el 28 de octubre de 2016.

Cuadro n.° 4
Importe neto abonado a las cuentas de ahorros de los funcionarios de confianza bajo el régimen del D. L n.° 276 por concepto de bonificación por día del trabajador municipal

N°	Nombre y Apellido	Cargo[24]	Bonificación por día del trabajador municipal S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/
1	Alfredo Domingo Fortunic Galindo	Subgerente de Limpieza Pública.	800,00	100,48	699,52
2	Ana María Del Hierro Salinas	Subgerenta de Obras Privadas	99,99	12,56	87,43
3	Ariel Máximo López Sueldo	Subgerente de Obras Privadas.	800,00	104,16	695,84
4	Carlos Alberto Ever Soto Flores	Subgerente de Mantenimiento.	800,00	103,04	696,96
5	Carlos Aurelio Espinoza Donaire	Subgerente de Recursos Humanos.	800,00	103,04	696,96
6	Carlos Darío Dávila Pazos	Subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones	800,00	100,48	699,52
7	Carmen Delia Tay Angulo	Subgerenta de Catastro	800,00	104,00	696,00
8	Carmen Rosa Quiroz Reyes	Subgerenta de Programas Sociales	800,00	103,44	696,56
9	Cesar Santa Cruz Julca	Gerente de Seguridad Ciudadana.	800,00	100,16	699,84
10	Christian Ernesto Chillitupa Chimpen	Gerente de Participación Vecinal	800,00	102,32	697,68
11	David Ángel Brito Antúnez de Mayolo	Subgerente de Licencias y Comercio.	800,00	102,32	697,68
12	Eduardo Javier Bless Cabrejas	Alcalde	800,00	102,32	697,68
13	Enrique Augusto Paredes Castillo	Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación.	800,00	100,16	699,84
14	Esteban Pedro Bravo Pacheco	Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente.	800,00	102,32	697,68
15	Félix Enrique Morales Ubillus	Gerente de Desarrollo Urbano.	800,00	102,32	697,68
16	Guadalupe Gladys Briceño Orna	Gerente Adjunto del Órgano de Control Institucional	466,62	60,76	405,86
17	Guillermo Alfredo Johanson Colombatti	Gerente de Asuntos Jurídicos	166,66	21,47	145,19
18	Gustavo Lucio Chauca Huerta	Subgerente de Tesorería.	800,00	102,32	697,68
19	Hernán Edilberto Ampuero Sánchez	Secretario General	800,00	100,16	699,84
20	Janina Cecilia Aguinaga Salas	Subgerenta de Administración Documentaria y Archivo	800,00	104,16	695,84
21	Jenniffer Pamela Arce La Torre	Jefe de la Oficina de Implementación del Sistema de Control Interno y Coordinación Administrativa	453,32	59,02	394,30
22	Jesús Herminia Velazco Zubieta	Gerenta de Rentas y Administración Tributaria	800,00	103,44	696,56
23	Jorge Gómez Collazos[25]	Subgerente de Serenazgo	800,00	0,00	800,00
24	José Luis Ramos Moreno	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	800,00	104,00	696,00
25	Karin Noemi García Juárez	Procuradora Pública Municipal	199,99	26,04	173,95
26	Katherine Del Pilar Choy Lisung	Gerenta Municipal	800,00	103,04	696,96
27	Luis Alberto Luna Renteros	Subgerente de Defensa Civil	133,32	17,05	116,27
28	Marco Antonio Lazo Gómez	Subgerente de Deportes y Recreación.	800,00	103,44	696,56
29	Margarita Jaqueline Estrada Muñoz	Gerenta de Planeamiento y Presupuesto	800,00	103,04	696,96
30	Mauricio Jesús Fonseca Bazo	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	800,00	102,32	697,68
31	Omar Chávez Nanquen	Subgerente de Ejecutorias Coactivas	800,00	100,16	699,84
32	Oscar Alejandro Cáceres Polo	Subgerente de Tránsito y Transporte.	800,00	102,32	697,68
33	Pedro Antonio Fernández Pastor	Subgerente Registro y Recaudación Tributaria	633,27	81,88	551,39
34	Pedro Roncallo Semorile	Gerente de Desarrollo Humano.	800,00	103,44	696,56
35	Piero Antonio Parra Maldonado	Gerente de Calidad de Servicios.	800,00	104,16	695,84
36	Raúl Rafael Umeres Salazar	Subgerente de Registro Civil.	800,00	102,32	697,68
37	Sofía Irma Salcedo Cubas	Subgerenta de Contabilidad	219,99	27,55	192,44
38	Verónica Milagros Muñoz Sánchez	Gerenta de Administración y Finanzas.	800,00	103,44	696,56
39	Víctor Vicente Melgar Huarcaya	Subgerente de Salud.	800,00	102,32	697,68
40	Vivian Isabel Navarro García	Gerenta de Imagen Institucional	199,99	25,86	174,13
41	William Ruyer Jhon León	Subgerente de Educación y Cultura	800,00	104,00	696,00
42	Yanira Rosa María Vergara Arteta	Gerenta de Fiscalización y Control	400,00	51,72	348,28
43	Yda Esther Guevara Flores	Subgerenta de Logística y Control Patrimonial	800,00	103,44	696,56
		Total S/	**29 373,15**	**3 665,99**	**25 707,16**

Fuente: Reporte Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2016, de 28 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 20)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° JEFATURA

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° SUPERVISOR

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN

Es de señalar que la referida bonificación no correspondía percibir a los funcionarios del régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276, [26] debido a que no se encuentra contemplado en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en razón que, todo beneficio debe ser aprobado mediante Decreto Supremo, conforme lo establece la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, además siendo funcionarios públicos, y servidores de confianza, no gozan de derechos colectivos del servicio civil, así como los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a dichos funcionarios; conforme lo establece la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil.

[24] Información extraída de las Resoluciones de designación de los funcionarios **(Apéndice n.° 9)**
[25] Sin régimen privado de pensiones.
[26] Según su *Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. (...). Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.*

Sin embargo, el subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire visó y tramitó la planilla de remuneraciones que incluía la "Bonificación por día del trabajador municipal", así como la gerenta de Administración y Finanzas, señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, quien recibió las planillas y autorizó que se continúe con el trámite de pago, sin realizar ninguna observación, permitiendo que se continúe con el devengado y girado de las planillas, que incluían dicha bonificación, inobservando ambos funcionarios lo establecido en las citadas normas, así como el principio de legalidad establecido en la Ley n.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, llevaron a cabo la tramitación y autorización del pago de **"Bonificación por día del trabajador municipal"** además, dichos funcionarios se encontraban incluidos en la planilla y recibieron la acotada bonificación deducido las aportaciones de pensiones, sin advertir que dicha bonificación no correspondía otorgar a los funcionarios públicos ni a los servidores de confianza; **lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/25 707,16.**

C. Tramitación y autorización del pago de bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal, a favor de los funcionarios de confianza en el 2017, ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/63 455,07

➢ **Bonificación por aniversario del distrito - abril 2017**

Mediante informe n.° 360-2017-SGRH-GAF/MDSM de 24 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 24)**, el señor Carlos Espinoza Donaire, subgerente de Recursos Humanos, remitió a la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas, *"La planilla mes de abril"*, que incluyó cuatro (4) reportes: "Planilla Resumen según tipo y concepto Abril del 2017", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2017", "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2017" y "Planilla Resumen Abril del 2017", todos de 24 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 25)**, conforme consta en el sello de recibido de 25 de abril de 2017 de la gerencia de Administración y Finanzas; planillas que contaban con la firma y visto bueno del subgerente de Recursos Humanos.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° JEFATURA - Órgano de Control Institucional

Asimismo, se advierte que la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas, sin realizar observaciones derivó el informe n.° 360-2017-SGRH-GAF/MDSM **(Apéndice n.° 24)** conjuntamente con sus reportes a la subgerencia de Contabilidad, y con sello de proveído derivó *"A Contabilidad, con el Asunto: Trámite"*, firmado por la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° SUPERVISOR - Órgano de Control Institucional

De la revisión a la planilla de remuneraciones calculado abril del 2017, se advierte que, registró a cuarenta y cinco (45) funcionarios del régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276, por el importe total de ingresos de S/131 876,65 que incluyó como uno de sus conceptos, "ANI_DIST" que corresponde a la "Bonificación por aniversario del distrito", por el importe de S/800,00 otorgado a cada funcionario, lo que hace un importe total neto de S/31 708,98, deducido los descuentos efectuados por retenciones y obligaciones autorizadas por Ley, como son la AFP y ONP, como se detalla en el **apéndice n.° 26**, denominado: "Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por aniversario del distrito - abril 2017".

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° JEFE DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Seguidamente, se advirtió el registro en la fase del devengado en el SIAF[27] y los comprobantes de pago n.° 001697 de 04, 05, 10 de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 27)**, con expediente SIAF 1987, por el importe total neto de S/113 307,33, que consigna como concepto: "*Neto a pagar Plla Funcionarios Abril-2017*", comprobantes que tiene adjunto los abonos a las cuentas personales de cuarenta y cinco (45) funcionarios, efectuados a través

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

[27] Con fecha de registro el 26 de abril de 2017, por el importe de S/113,793,61.

de transferencia de Telebanking, que incluyó el concepto de Bonificación por aniversario del distrito, por el **importe total de S/31 708,98**, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 5
Importe neto abonado a las cuentas de ahorros de los funcionarios de confianza bajo el régimen del D. L n.° 276 por concepto de bonificación por aniversario del distrito

N°	Nombre y Apellido	Cargo[28]	Bonificación por aniversario del distrito S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/
1	Ana Cecilia Arana Huapaya	Subgerenta de Programas Sociales	800,00	98,08	701,92
2	Ana Maria Del Hierro Salinas	Subgerenta de Obras Privadas	800,00	93,54	706,46
3	Ariel Máximo López Sueldo	Subgerente de Obras Públicas	800,00	101,98	698,02
4	Carlos Alberto Ever Soto Flores	Subgerente de Limpieza Pública	800,00	103,28	696,72
5	Carlos Aurelio Espinoza Donaire	Subgerente de Recursos Humanos.	800,00	103,28	696,72
6	Carlos Darío Dávila Pazos	Subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones	800,00	98,08	701,92
7	Carlos Humberto Pino Aguilar	Subgerente de Deportes y Recreación	800,00	95,58	704,42
8	Carmen Delia Tay Angulo	Subgerenta de Catastro	800,00	102,58	697,42
9	Carmen Rosa Quiroz Reyes	Gerenta de Participación Vecinal	800,00	103,68	69632
10	Cesar Santa Cruz Julca	Gerente de Seguridad Ciudadana.	800,00	97,84	702,16
11	Christian Ernesto Chillitupa Chimpen	Gerente de Salud	800,00	99,44	700,56
12	David Ángel Brito Antúnez de Mayolo	Subgerente de Licencias y Comercio.	800,00	99,44	700,56
13	Eduardo Javier Bless Cabrejas	Alcalde	800,00	99,44	700,56
14	Enrique Augusto Paredes Castillo	Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación	800,00	97,84	702,16
15	Esteban Pedro Bravo Pacheco	Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente.	800,00	99,44	700,56
16	Félix Enrique Morales Ubillus	Gerente de Desarrollo Urbano.	800,00	97,13	702,87
17	Guadalupe Gladys Briceño Orna	Gerenta Adjunto del Órgano de Control Institucional	800,00	104,40	695,60
18	Guillermo Alfredo Johanson Colombatti	Gerente de Asuntos Jurídicos	800,00	100,88	699,12
19	Gustavo Lucio Chauca Huerta	Subgerente de Tesorería.	800,00	94,84	705,16
20	Hernán Edilberto Ampuero Sánchez	Gerente Municipal	800,00	97,84	702,16
21	Janina Cecilia Aguinaga Salas	Subgerenta de Administración Documentaria y Archivo	800,00	101,98	698,02
22	Jenniffer Pamela Arce La Torre	Jefa de la Oficina de Implementación del Sistema de Control Interno y Coordinación Administrativa	800,00	99,57	700,43
23	Jesús Avelardo Delaveaux Alva[29]	Gerente de Desarrollo Humano	800,00	0,00	800,00
24	Jesús Herminia Velazco Zubieta	Gerenta de Rentas y Administración Tributaria	800,00	98,85	701,15
25	Jorge Gómez Collazos[30]	Subgerente de Serenazgo	800,00	0,00	800,00
26	José Luis Mamani	Subgerente de Mantenimiento	800,00	104,00	696,00
27	José Luis Ramos Moreno	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	800,00	104,00	696,00
28	José Omar Medina Valverde	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	800,00	95,80	704,20
29	Karin Noemi García Juárez	Procuradora Pública Municipal	800,00	101,97	698,03
30	Katherine Del Pilar Choy Lisung	Secretaria General	800,00	103,28	696,72
31	Lena Leslie Torres Chávez	Subgerenta de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis	800,00	99,44	700,56
32	Luis Alberto Luna Renteros	Subgerente de Defensa Civil	800,00	99,44	700,56
33	Margarita Jaqueline Estrada Muñoz	Gerenta de Planeamiento y Presupuesto	800,00	98,47	701,53
34	Omar Chávez Nanquen	Gerente de Calidad de Servicios.	800,00	97,84	702,16
35	Oscar Alejandro Cáceres Polo	Subgerente de Tránsito y Transporte.	800,00	94,84	705,16
36	Pedro Antonio Fernández Pastor	Subgerente Registro y Recaudación Tributaria	800,00	98,88	701,12
37	Piero Antonio Parra Maldonado	Gerente de Fiscalización y Control	800,00	104,40	695,60
38	Raúl Rafael Umeres Salazar	Subgerente de Registro Civil.	800,00	99,44	700,56
39	Rocío Del Pilar Flores Tamariz	Subgerente de Contabilidad	800,00	93,92	706,08
40	Verónica Milagros Muñoz Sánchez	Gerenta de Administración y Finanzas.	800,00	98,83	701,17
41	Víctor Vicente Melgar Huarcaya	Subgerente de Promoción de la Salud	800,00	94,84	705,16
42	Vivian Isabel Navarro García	Gerenta de Imagen Institucional	800,00	103,68	696,32
43	William Ruyer Jhon León	Subgerente de Educación y Cultura	800,00	104,00	696,00
44	Yanira Rosa María Vergara Arteta	Subgerenta de Ejecutorias Coactivas	800,00	103,68	696,32
45	Yda Esther Guevara Flores	Subgerenta de Logística y Control Patrimonial	800,00	101,28	698,72
		Total, S/	**36 000,00**	**4 291,02**	**31 708,98**

Fuente: Reporte Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2017 de 24 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 25)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de señalar que la referida bonificación no correspondía percibir a los funcionarios del régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276[31], debido a que no se encuentra contemplado en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017[32] en razón que, todo beneficio debe ser aprobado mediante Decreto Supremo, conforme lo establece la Ley n.°

[28] Información extraída de las Resoluciones de designación de los funcionarios **(Apéndice n.° 9)**
[29] Sin régimen de privado de pensiones.
[30] Sin régimen privado de pensiones.
[31] Según su *Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. (...). Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.*
[32] Ley n.° 30518, publicado en el diario oficial El Peruano el 2 de diciembre de 2016.

28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, además siendo funcionarios públicos, y servidores de confianza, no gozan de derechos colectivos del servicio civil, así como los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a dichos funcionarios; conforme lo establece la Ley n.º 30057 Ley del Servicio Civil.

Sin embargo, el subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire visó y tramitó la planilla de remuneraciones que incluía la "Bonificación por aniversario del distrito", así como la gerenta de Administración y Finanzas, señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, quien recibió dicha planilla, autorizó que se continúe con el trámite de pago, sin realizar ninguna observación, permitiendo que se continúe con el devengado y girado de las planillas, que incluían dicha bonificación, inobservando ambos funcionarios lo establecido en las citadas normas, así como el principio de legalidad establecido en la Ley n.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, llevaron a cabo la tramitación y autorización del pago de **"Bonificación por aniversario del distrito"** además, dichos funcionarios se encontraban incluidos en la planilla y recibieron la acotada bonificación deducido las aportaciones de pensiones, sin advertir que dicha bonificación no correspondía otorgar a los funcionarios públicos ni a los servidores de confianza; **lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/31 708,98.**

- **Bonificación por día del trabajador municipal - octubre 2017**

Con informe n.° 1071-2017-SGRH-GAF/MDSM[33] de 25 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 28)**, el señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire, subgerente de Recursos Humanos, remitió a la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas, la planilla de pago de los funcionarios del mes de octubre de 2017 que adjuntó cuatro (4) reportes denominados: "Planilla Resumen según Tipo y Concepto Octubre del 2017", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2017", "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2017" y "Planilla Resumen Octubre del 2017"[34] **(Apéndice n.° 29)**, las mismas que cuentan con sello y visto bueno del subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire; documento que tiene sello de recibido de la gerencia de Administración y Finanzas, de 26 de octubre de 2017, y sin emitir observación alguna, la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas lo derivo a la subgerencia de Contabilidad, conforme se advierte en el reveso del documento un sello de proveído, señalando *"A: Contabilidad, Asunto: Trámite"*, firmado por la citada gerenta, siendo recibido por la subgerencia de Contabilidad el 26 de octubre de 2017.

De la revisión al reporte "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre de 2017" **(Apéndice n.° 29)**, se advirtió el registro de cuarenta y seis (46) funcionarios, por el importe total de ingresos de S/132 385,36 que incluyó el concepto de "BONIF_DTM" que corresponde a la "Bonificación por día del trabajador municipal" para los funcionarios contratados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276, equivalente al importe de S/800,00 para cuarenta y cinco (45) funcionarios, lo que representa un importe total de S/36 000,00, que deducido los descuentos retenciones y obligaciones autorizadas por Ley, como son la AFP y ONP, resultando un **importe total neto de S/31 746,09**, como se detalla en el **apéndice n.° 30**, denominado: "Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por día del trabajador municipal - octubre 2017".

[33] Cabe señalar que el informe original, no se encuentra adjunto al comprobante de pago, razón por la cual fue solicitada mediante oficio n.° 091-2023-OCI/MDSM de 15 de febrero de 2023, siendo atendido con informe n.° 164-2023-URH-OAF/MDSM de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 23)**.

[34] Del 25 y 26 de octubre de 2017.

Posteriormente, la subgerencia de Tesorería efectuó el giro de la planilla de remuneraciones de los funcionarios, mediante comprobantes de pago (detallado en el cuadro n.° 6), **(Apéndice n.° 31)** por el importe total de S/114 895,10, que representa el neto de la planilla de funcionarios y mediante transferencias interbancarias, realizadas a través de Telebanking, BCP, se efectuaron los abonos a las cuentas personales de los funcionarios por un importe total de S/114 895,10 que incluyó la "bonificación por día del trabajador municipal" para los cuarenta y cinco (45) funcionarios contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/31 746,09, conforme se muestra en el cuadro n.° 7.

Cuadro n.° 6
Relación de los Comprobantes de pago emitidos para el pago de la planilla de remuneraciones de los funcionarios de octubre de 2017

N° SIAF	N° C/P	Fecha	Importe S/.
4446	3573	02/11/2017	2 369,60
		03/11/2017	2 421,96
		08/11/2017	4 626,25
		09/11/2017	2 255,21
		10/11/2017	2 309,10
		14/11/2017	2 591,16
		21/11/2017	2 381,99
		22/11/2017	2 278,03
		24/11/2017	2 271,93
		30/11/2017	6 805,45
	Subtotal		**30 310,68**
	3785	4/12/2017	2 536,97
		5/12/2017	2 290,58
		16/12/2017	2 269,07
		21/12/2017	31 918,10
		21/12/2017	1 940,30
		21/12/2017	4 486,58
	Subtotal		**45 441,60**
	229	17/01/2018	3 145,17
4466	3573	30/11/2017	800,00
	229	17/01/2018	35 197,65
	Subtotal		**39 142,82**
Total			**114 895,10**

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 31)**
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 7
Importe neto abonado a las cuentas de ahorros de los funcionarios de confianza bajo el régimen del D. L n.° 276 por concepto de bonificación por día del trabajador municipal

N°	Nombre y Apellido	Cargo[35]	Bonificación por día del trabajador municipal S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/.
1	Ana Cecilia Arana Huapaya	Subgerenta de Programas Sociales	800,00	98,08	701,92
2	Ana Maria Del Hierro Salinas	Subgerenta de Obras Privadas	800,00	95,81	704,19
3	Ariel Máximo López Sueldo	Subgerente de Obras Públicas	800,00	104,40	695,60
4	Carlos Alberto Ever Soto Flores	Subgerente de Limpieza Pública	800,00	100,86	699,14
5	Carlos Aurelio Espinoza Donaire	Subgerente de Recursos Humanos.	800,00	103,28	696,72
6	Carlos Dario Dávila Pazos	Subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones	800,00	98,08	701,92
7	Carlos Humberto Pino Aguilar	Subgerente de Deportes y Recreación	800,00	92,32	707,68
8	Carmen Delia Tay Angulo	Subgerenta de Catastro	800,00	104,00	696,00
9	Carmen Rosa Quiroz Reyes	Gerenta de Participación Vecinal	800,00	103,68	696,32
10	Cesar Santa Cruz Julca	Gerente de Seguridad Ciudadana.	800,00	92,32	707,68
11	Christian Ernesto Chillitupa Chimpen	Gerente de Salud	800,00	97,13	702,87
12	David Ángel Brito Antúnez de Mayolo	Subgerente de Licencias y Comercio.	800,00	97,11	702,89
13	Dolibet Amasifen Alegria	Gerenta Adjunta del Órgano de Control Institucional	800,00	103,28	696,72
14	Eduardo Javier Bless Cabrejas	Alcalde	800,00	99,44	700,56
15	Enrique Augusto Paredes Castillo	Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación.	800,00	92,32	707,68
16	Esteban Pedro Bravo Pacheco	Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente	800,00	97,11	702,89
17	Félix Enrique Morales Ubillus	Gerente de Desarrollo Urbano.	800,00	94,81	705,19

[35] Información extraída de las Resoluciones de designación de los funcionarios **(Apéndice n.° 9)**

N°	Nombre y Apellido	Cargo[35]	Bonificación por día del trabajador municipal S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/.
18	Guillermo Alfredo Johanson Colombatti	Gerente de Asuntos Jurídicos	800.00	98,41	701,59
19	Gustavo Lucio Chauca Huerta	Subgerente de Tesorería.	800.00	94,84	705,16
20	Hernán Edilberto Ampuero Sánchez	Gerente Municipal	800.00	92,32	707,68
21	Janina Cecilia Aguinaga Salas	Subgerenta de Administración Documentaria y Archivo	800.00	101,95	698,05
22	Jenniffer Pamela Arce La Torre	Jefa de la Oficina de Implementación del Sistema de Control Interno y Coordinación Administrativa	800.00	97,15	702,85
23	Jesús Avelardo Delaveaux Alva[36]	Jefe de la Oficina de Protocolo y Actividades Culturales	800.00	0,00	800,00
24	Jesús Herminia Velazco Zubieta	Gerenta de Rentas y Administración Tributaria	800.00	101,23	698,77
25	Jorge Gómez Collazos[37]	Subgerente de Serenazgo	800.00	0,00	800,00
26	José Luis Mamani	Subgerente de Mantenimiento	800.00	101,56	698,44
27	José Luis Ramos Moreno	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	800.00	104,00	696,00
28	José Omar Medina Valverde	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	800.00	95,77	704,23
29	Karin Noemi García Juárez	Procuradora Pública Municipal	800.00	104,40	695,60
30	Katherine Del Pilar Choy Lisung	Secretaria General	800.00	103,28	696,72
31	Lena Leslie Torres Chávez	Subgerenta de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis	800.00	99,44	700,56
32	Luis Alberto Luna Renteros	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre	800.00	99,44	700,56
33	Margarita Jaqueline Estrada Muñoz	Gerenta de Planeamiento y Presupuesto	800.00	100,84	699,16
34	Omar Chávez Nanquen	Gerente de Calidad de Servicios.	800.00	90,14	709,86
35	Oscar Alejandro Cáceres Polo	Subgerente de Tránsito y Transporte.	800.00	99,44	700,56
36	Pedro Antonio Fernández Pastor	Subgerente Registro y Recaudación Tributaria	800.00	101,25	698,75
37	Piero Antonio Parra Maldonado	Gerente de Fiscalización y Control	800.00	104,40	695,60
38	Raúl Rafael Umeres Salazar	Subgerente de Registro Civil.	800.00	97,14	702,86
39	Rocío Del Pilar Flores Tamariz	Subgerenta de Contabilidad	800.00	91,75	708,25
40	Verónica Milagros Muñoz Sánchez	Gerenta de Administración y Finanzas.	800.00	101,22	698,78
41	Víctor Vicente Melgar Huarcaya	Subgerente de Promoción de la Salud	800.00	99,44	700,56
42	Vivian Isabel Navarro García	Gerenta de Imagen Institucional	800.00	101,27	698,73
43	William Ruyer Jhon León	Gerente de Desarrollo Humano	800.00	104,00	696.00
44	Yanira Rosa María Vergara Arteta	Subgerenta de Ejecutorias Coactivas	800.00	101,25	698,75
45	Yda Esther Guevara Flores	Subgerenta de Logística y Control Patrimonial	800,00	93,95	706,05
		Total S/	**36 000,00**	**4 253,91**	**31 746,09**

Fuente: Reporte Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2017, de 25 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 29)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° JEFATURA

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° SUPERVISOR

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN

Cabe señalar, que la referida "Bonificación por día del trabajador municipal" no correspondía percibir a los funcionarios del régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276[38], debido a que no se encuentra contemplado en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 en razón que, todo beneficio debe ser aprobado mediante Decreto Supremo, conforme lo establece la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, además siendo funcionarios públicos, y servidores de confianza, no gozan de derechos colectivos del servicio civil, así como los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a dichos funcionarios; conforme lo establece la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil.

Sin embargo, el subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire visó y tramitó la planilla de remuneraciones que incluía la "Bonificación por día del trabajador municipal", así como la gerenta de Administración y Finanzas, señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, recibió la planilla y autorizó que se continúe con el trámite de pago, sin efectuar ninguna observación, permitiendo que se continúe con el devengado y girado de las planillas, que incluían dicha bonificación, inobservando ambos funcionarios lo establecido en las citadas normas, así como el principio de legalidad establecido en la Ley n.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, llevaron a cabo la tramitación y autorización del pago de **"Bonificación día del trabajador municipal"**, además dichos funcionarios se encontraban incluidos en la planilla y recibieron la acotada bonificación deducido las aportaciones de pensiones, sin advertir que dicha bonificación no correspondía otorgar a los funcionarios públicos ni a los servidores de confianza, **lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/31 746,09**.

[36] Sin régimen privado de pensiones.
[37] Sin régimen privado de pensiones.
[38] Según su *Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. (…). Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.*

D. Tramitación y autorización del pago de bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal, a favor de los funcionarios de confianza en el 2018, ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/48 553,05

➢ **Bonificación por aniversario del distrito - abril 2018**

Mediante informe n.° 514-2018-SGRH-GAF/MDSM de 26 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 32)**, el señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire, subgerente de Recursos Humanos, remitió a la señora Verónica Muñoz Sánchez gerenta de Administración y Finanzas, la planilla de pago de remuneraciones de los funcionarios correspondiente a abril de 2018, adjuntando cuatro (4) reportes: "Planilla Resumen según Tipo y Concepto Abril del 2018", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril del 2018", "Planilla Resumen Abril del 2018" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2018", todos de fecha 26 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 33)**, que cuentan con sello y visto bueno del citado subgerente de Recursos Humanos, recibido con fecha de 26 de abril de 2018 por la gerencia de Administración y Finanzas.

Asimismo, el referido informe n.° 514-2018-SGRH-GAF/MDSM **(Apéndice n.° 32)** y sus reportes adjuntos **(Apéndice n.° 33)**, fue derivado a la subgerencia de Contabilidad el 27 de abril de 2018, y sin realizar observación alguna, mediante proveído que señala *"A: Contabilidad, Asunto: Prosecución del trámite correspondiente"* con sello y firma de la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerencia de Administración y Finanzas.

De la revisión de la "planilla de remuneraciones calculado abril de 2018" **(Apéndice n.° 33)**, se advirtió el registro de cuarenta y ocho (48) funcionarios, contratados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276, por el importe total de S/144 411,92 que incluyó como uno de sus conceptos "ANI_DIST" que corresponde a la "Bonificación por aniversario del distrito" otorgado a cuarenta y seis (46) funcionarios por el importe de S/800,00, a cada uno, que representa el importe de S/ 36 800,00 que deducido los descuentos retenciones y obligaciones autorizadas por Ley, como son la AFP y ONP, resultando un importe total neto de S/32 410,24 conforme se detalla en el **(Apéndice n.° 34**, denominado: "Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por aniversario del distrito - abril 2018".

Seguidamente, se advirtió el registro en la fase del devengado en el SIAF[39] y los comprobantes de pago n.° 001600 de 04 y 07 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 35)**, con SIAF 2132 y 2137, por el importe total de S/125 414,84 que incluyó la bonificación por aniversario del distrito" de S/800,00, sustentado con los abonos a las cuentas personales de los funcionarios del Decreto Legislativo n.° 276, realizados a través de BBVA net cash, Telebanking Web, Telecrédito - BCP por el **importe de S/32 410,24,** con el visto bueno de la gerencia de Administración y Finanzas, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 8
Importe neto abonado a las cuentas de ahorros de los funcionarios de confianza bajo el régimen del D. L n.° 276 por concepto de bonificación por aniversario del distrito

N°	Nombre y Apellido	Cargo[40]	Bonificación por aniversario del distrito S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/.
1	Alfredo Jesús Villegas Gastelo	Subgerente de Educación y Cultura	800,00	104,00	696,00
2	Ana Cecilia Arana Huapaya	Subgerenta de Programas Sociales	800,00	98,08	701,92
3	Ana María Del Hierro Salinas	Subgerenta de Obras Privadas	800,00	98,08	701,92

[39] Por el importe total de S/133,350.00 de 30 de abril, 17 de mayo y 2 de junio de 2018.
[40] Información extraída de las Resoluciones de designación de los funcionarios **(Apéndice n.° 9)**

N°	Nombre y Apellido	Cargo[40]	Bonificación por aniversario del distrito S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/.
4	Ariel Máximo López Sueldo	Subgerente de Obras Públicas	800,00	104,40	695,60
5	Carlos Alberto Ever Soto Flores	Subgerente de Limpieza Pública	800,00	103,28	696,72
6	Carlos Alberto Solano Chuquiure	Asesor II del Despacho de la Alcaldía	800,00	99,44	700,56
7	Carlos Aurelio Espinoza Donaire	Subgerente de Recursos Humanos.	800,00	103,28	696,72
8	Carlos Dario Dávila Pazos	Subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones	800,00	98,08	701,92
9	Carlos Humberto Pino Aguilar	Subgerente de Deportes y Recreación	800,00	92,32	707,68
10	Carmen Delia Tay Angulo	Subgerenta de Catastro	800,00	104,00	696,00
11	Carmen Rosa Quiroz Reyes	Gerenta de Participación Vecinal	800,00	103,68	696,32
12	Cesar Santa Cruz Julca	Gerente de Seguridad Ciudadana.	800,00	92,32	707,68
13	Christian Ernesto Chillitupa Chimpen	Gerente de Salud	800,00	99,44	700,56
14	David Ángel Brito Antúnez de Mayolo	Subgerente de Licencias y Comercio.	800,00	99,44	700,56
15	Dolibet Amasifen Alegría	Gerenta Adjunta del Órgano de Control Institucional	800,00	103,28	696,72
16	Eduardo Javier Bless Cabrejas	Alcalde	800,00	94,76	705,24
17	Enrique Augusto Paredes Castillo	Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación.	800,00	92,32	707,68
18	Esteban Pedro Bravo Pacheco	Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente.	800,00	99,44	700,56
19	Félix Enrique Morales Ubillus	Gerente de Desarrollo Urbano.	800,00	99,44	700,56
20	Guillermo Alfredo Johanson Colombatti	Gerente de Asuntos Jurídicos	800,00	103,28	696,72
21	Gustavo Lucio Chauca Huerta	Subgerente de Tesorería.	800,00	99,44	700,56
22	Hernán Edilberto Ampuero Sánchez	Gerente Municipal	800,00	92,32	707,68
23	Janina Cecilia Aguinaga Salas	Subgerenta de Administración Documentaria y Archivo	800,00	104,40	695,60
24	Jesús Avelardo Delaveaux Alva[41]	Jefe de la Oficina de Protocolo y Actividades Culturales	800,00	0,00	800,00
25	Jesús Herminia Velazco Zubieta	Gerenta de Rentas y Administración Tributaria	800,00	103,68	696,32
26	Jorge Gómez Collazos[42]	Subgerente de Serenazgo	800,00	0,00	800,00
27	José Luis Mamani	Subgerente de Mantenimiento	800,00	104,00	696,00
28	José Luis Ramos Moreno	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	800,00	104,00	696,00
29	José Omar Medina Valverde	Subgerente de Ejecutorias y Coactivas	800,00	98,08	701,92
30	Karin Noemí García Juárez	Procuradora Pública Municipal	800,00	104,40	695,60
31	Katherine Del Pilar Choy Lisung	Secretaria General	800,00	103,28	696,72
32	Lena Leslie Torres Chávez	Subgerenta de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis	800,00	99,44	700,56
33	Luis Alberto Luna Renteros	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre	800,00	99,44	700,56
34	Luis Alberto Ventura López	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	800,00	103,68	696,32
35	Margarita Jaqueline Estrada Muñoz	Gerenta de Planeamiento y Presupuesto	800,00	103,28	696,72
36	Omar Chávez Nanquen	Gerente de Calidad de Servicios.	800,00	92,32	707,68
37	Oscar Alejandro Cáceres Polo	Subgerente de Tránsito y Transporte.	800,00	99,44	700,56
38	Pedro Antonio Fernández Pastor	Subgerente Registro y Recaudación Tributaria	800,00	103,68	696,32
39	Piero Antonio Parra Maldonado	Gerente de Fiscalización y Control	800,00	104,40	695,60
40	Raúl Rafael Umeres Salazar	Subgerente de Registro Civil.	800,00	99,44	700,56
41	Rocio Del Pilar Flores Tamariz	Subgerente de Contabilidad	800,00	93,92	706,08
42	Verónica Milagros Muñoz Sánchez	Gerenta de Administración y Finanzas.	800,00	103,68	696,32
43	Víctor Vicente Melgar Huarcaya	Subgerente de Promoción de la Salud	800,00	99,44	700,56
44	Vivian Isabel Navarro García	Gerenta de Imagen Institucional	800,00	103,68	696,32
45	William Ruyer Jhon León	Gerente de Desarrollo Humano	800,00	104,00	696,00
46	Yda Esther Guevara Flores	Subgerenta de Logística y Control Patrimonial	800,00	73,96	726,04
		Total S/	**36 800,00**	**4 389,76**	**32 410,24**

Fuente: Reporte Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2018, de 26 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° JEFATURA - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° SUPERVISOR - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° JEFE DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Es de señalar que la referida "Bonificación por aniversario del distrito" no correspondía percibir a los funcionarios del régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276[43], debido a que no se encuentra contemplado en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018[44] en razón que, todo beneficio debe ser aprobado mediante Decreto Supremo, conforme lo establece la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, además siendo funcionarios públicos, y servidores de confianza, no gozan de derechos colectivos del servicio civil, así como los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a dichos funcionarios; conforme lo establece la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil.

Sin embargo, el subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire visó y tramitó la planilla de remuneraciones que incluía la "Bonificación por aniversario del distrito", así como la gerenta de Administración y Finanzas, señora Verónica Milagros Muñoz

[41] Sin régimen privado de pensiones.
[42] Sin régimen privado de pensiones.
[43] Según su *Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. (…). Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.*
[44] Ley n.° 30693, publicado en el diario oficial El Peruano el 7 de diciembre de 2017.

Sánchez, quien al recibir la planilla, autorizó que se continúe con el trámite de pago, sin realizar observación alguna, permitiendo que se continúe con el devengado y girado de las planillas, que incluían dicha bonificación, inobservando ambos funcionarios lo establecido en las citadas normas, así como el principio de legalidad establecido en la Ley n.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, llevaron a cabo la tramitación y autorización del pago de **"Bonificación por aniversario del distrito"** además, dichos funcionarios se encontraban incluidos en la planilla y recibieron la acotada bonificación deducido las aportaciones de pensiones, sin advertir que la referida bonificación, no correspondía otorgar a los funcionarios públicos ni a los servidores de confianza; **lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/32 410,24.**

- **Bonificación por día del trabajador municipal - octubre 2018**

Mediante informe n.° 1415-2018-SGRH-GAF/MDSM[45] de 30 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 36)**, el señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire, subgerente de Recursos Humanos, remitió a la señora Verónica Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas, la planilla de pago de los funcionarios del régimen Decreto Legislativo n.° 276, por el importe total de ingresos de S/127 894,63 con la relación de cuarenta y nueve 49) funcionarios, y adjuntó cuatro (4) reportes: "Planilla Resumen según tipo y concepto Octubre del 2018", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2018", "Planilla Resumen Octubre del 2018" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2018", todas de 30 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 37)**, con firma y visto bueno del subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire; informe que fue recibido por la gerencia de Administración y Finanzas el 30 de octubre de 2018.

Seguidamente el informe n.° 1415-2018-SGRH-GAF/MDSM **(Apéndice n.° 36)** conjuntamente con sus reportes y sin realizar observación alguna, fue derivado por la gerencia de Administración y Finanzas a la subgerencia de Contabilidad, conforme se advierte un sello de proveído que señala: "A: Sub. Ger. Contabilidad, Asunto: Proceder con registro", con sello y firma de la señora Verónica Muñoz Sánchez, recibido de 31 de octubre de 2018 por la subgerencia de Contabilidad.

De la revisión al reporte "planilla remuneraciones calculado octubre del 2018" **(Apéndice n.° 37)** de los funcionarios del régimen Decreto Legislativo n.° 276, se advirtió un importe total de ingresos es de S/127 894,63 que incluyó el concepto de "BONIF_DTM" que corresponde a la "Bonificación por día del trabajador municipal" por el importe de S/800,00 a cada uno de los cuarenta y un (41) funcionarios, que asciende a S/32 800,00.

Además, se advirtió el registro del devengado en el SIAF[46] y los comprobantes de pago por el importe total de S/56 114,77, (detallado en el cuadro n.° 9) **(Apéndice n.° 38)**, sustentado con las transferencias realizadas a las cuentas personales a veintitrés (23) funcionarios, que incluyó la bonificación por día del trabajador municipal por el **importe total neto de S/16 142,81**[47] deducido los descuentos retenciones y obligaciones autorizadas por Ley, como son la AFP y ONP, realizado a través de BBVA Continental, Scotiabank y Telebanking,

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° JEFATURA

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° SUPERVISOR

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN

[45] Cabe señalar que, el informe original no se encuentra adjunto al comprobante de pago, razón por la cual fue solicitada mediante oficio n.° 091-2023-OCI/MDSM de 15 de febrero de 2023, siendo atendido con informe n.° 164-2023-URH-OAF/MDSM de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 23)**.

[46] Por el importe de S/56,114.77, con fecha de registro el 31 de octubre de 2018 y 10 de mayo de 2019.

[47] Conforme se detalla en el **apéndice n.° 39**, denominado: "Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por día del trabajador municipal - octubre 2018".

conforme se detalla en el cuadro n.°10 con visto bueno de la gerencia de Administración y Finanzas; quedando pendiente de pago el importe total de S/12 744,87[48], (ver cuadro n.°11).

Cuadro n.° 9
Detalle de los comprobantes de pago emitidos para el pago de la planilla de remuneraciones de los funcionarios octubre de 2018

N° SIAF	N° C/P	Fecha	Importe S/.
4353	3563	05/12/2018	2 387,58
		07/12/2018	2 391,43
		12/12/2018	2 308,63
		14/12/2018	2 356,58
		24/12/2018	6 700,14
		27/12/2018	2 323,16
	Subtotal		**18 467,52**
	3400-A	06/11/2018	4 571,43
		09/11/2018	2 391,43
		09/11/2018	2 355,22
		09/11/2018	2 014,87
		21/11/2018	1 319,38
		21/11/2018	2 846,59
		23/11/2018	2 388,95
		26/11/2018	2 290,58
		27/11/2018	2 309,10
		28/11/2018	2 278,03
	Subtotal		**24 765,58**
1881	1681	12/06/2019	5 827,64
		21/06/2019	2 391,43
			2 372,02
1882	2873	01/10/2019	2 290,58
	Subtotal		**12 881,67**
Total			**56 114,77**

Fuente: Comprobantes de pago (**Apéndice n.° 38**).
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 10
Importe neto abonado a las cuentas de ahorros de los funcionarios de confianza bajo el régimen del D. L n.° 276 por concepto de bonificación por día del trabajador municipal

N°	Nombre y Apellido	Cargo[49]	Bonificación por día del trabajador municipal S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/.
1	Carlos Alberto Ever Soto Flores	Subgerente de Limpieza Pública	800,00	103,28	696,72
2	Carlos Aurelio Espinoza Donaire	Subgerente de Recursos Humanos.	800,00	103,28	696,72
3	Carmen Rosa Quiroz Reyes	Gerenta de Participación Vecinal	800,00	103,68	696,32
4	Cesar Santa Cruz Julca	Gerente de Seguridad Ciudadana.	800,00	77,06	722,94
5	Christian Ernesto Chillitupa Chimpen	Gerente de Salud	800,00	99,44	700,56
6	Claudia Elizabeth Del Socorro Flores Moreno	Asesor II del Despacho de la Alcaldía	800,00	104,40	695,60
7	David Ángel Brito Antúnez de Mayolo	Subgerente de Licencias y Comercio.	800,00	99,44	700,56
8	Eduardo Javier Bless Cabrejas	Alcalde	800,00	78,37	721,63
9	Esteban Pedro Bravo Pacheco	Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente.	800,00	99,44	700,56
10	Guillermo Alfredo Johanson Colombatti	Gerente de Asuntos Jurídicos	800,00	103,28	696,72
11	Gustavo Lucio Chauca Huerta	Subgerente de Tesoreria.	800,00	99,44	700,56
12	Hernán Edilberto Ampuero Sánchez	Gerente Municipal	800,00	92,32	707,68
13	Jesús Herminia Velazco Zubieta	Gerenta de Rentas y Administración Tributaria	800,00	103,68	696,32
14	José Luis Mamani	Subgerente de Mantenimiento	800,00	86,90	713,10
15	José Luis Ramos Moreno	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	800,00	104,00	696,00
16	Karin Noemi García Juárez	Procuradora Pública Municipal	800,00	104,40	695,60
17	Katherine Del Pilar Choy Lisung	Secretaria General	800,00	103,28	696,72
18	Margarita Jaqueline Estrada Muñoz	Gerenta de Planeamiento y Presupuesto	800,00	103,28	696,72
19	Noel Marcelino Salazar Ricalde	Gerente Adjunto del Órgano de Control Institucional	800,00	104,00	696,00

[48] De acuerdo a lo informado por la subgerencia de la Unidad de Contabilidad mediante informe n.° 062-2023-UC-OAF/MDSM de 27 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 40**).
[49] Información extraida de las Resoluciones de designación de los funcionarios (**Apéndice n.° 9**).

N°	Nombre y Apellido	Cargo[49]	Bonificación por día del trabajador municipal S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto abonado S/.
20	Piero Antonio Parra Maldonado	Gerente de Fiscalización y Control	800.00	104.40	695.60
21	Raúl Rafael Umeres Salazar	Subgerente de Registro Civil.	800.00	99.44	700.56
22	Rocio Del Pilar Flores Tamariz	Subgerenta de Contabilidad	800.00	93.92	706.08
23	Verónica Milagros Muñoz Sánchez	Gerenta de Administración y Finanzas.	800.00	86.46	713.54
		Total S/	18 400.00	2 257.19	16 142.81

Fuente: Reporte Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2018, de 30 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 11
Importe neto pendiente de pago correspondiente a la bonificación por día el trabajador municipal de la planilla de remuneraciones de los funcionarios del régimen del D. L n.° 276 de octubre de 2018

N°	Nombre y Apellido	Cargo	Bonificación por día del trabajador municipal S/	Descuento por ONP / AFP S/	Importe neto pendiente de pago S/.
1	Alfredo Jesús Villegas Gastelo	Subgerente de Educación y Cultura	800.00	104.00	696.00
2	Ana Cecilia Arana Huapaya	Subgerenta de Programas Sociales	800.00	81.95	718.05
3	Ariel Máximo López Sueldo	Subgerente de Obras Públicas	800.00	104.40	695.60
4	Carlos Alberto Solano Chuquiure	Gerente de Innovación y de Cooperación Interinstitucional	800.00	99.44	700.56
5	Carlos Dario Dávila Pazos	Subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones	800.00	98.08	701.92
6	Carlos Humberto Pino Aguilar	Subgerente de Deportes y Recreación	800.00	77.06	722.94
7	Carmen Delia Tay Angulo	Subgerenta de Catastro	800.00	104.00	696.00
8	Enrique Augusto Paredes Castillo	Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación.	800.00	92.32	707.68
9	Félix Enrique Morales Ubillus	Gerente de Desarrollo Urbano.	800.00	83.24	716.76
10	Janina Cecilia Aguinaga Salas	Subgerenta de Administración Documentaria y Archivo	800.00	104.40	695.60
11	Jorge Gómez Collazos[50]	Subgerente de Serenazgo	800.00	0.00	800.00
12	Lena Leslie Torres Chávez	Subgerenta de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis	800.00	99.44	700.56
13	Luis Alberto Luna Renteros	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre	800.00	99.44	700.56
14	Luis Alberto Ventura López	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	800.00	103.68	696.32
15	Omar Chávez Nanquen	Gerente de Calidad de Servicios.	800.00	92.32	707.68
16	Pedro Antonio Fernández Pastor	Subgerente Registro y Recaudación Tributaria	800.00	103.68	696.32
17	Vivian Isabel Navarro García	Gerenta de Imagen Institucional	800.00	103.68	696.32
18	William Ruyer Jhon León	Gerente de Desarrollo Humano	800.00	104.00	696.00
		Total S/	14,400.00	1,655.13	12,744.87

Fuente: Reporte Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2018, de 30 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 37)** e informe n.° 062-2023-UC-OAF/MDSM de 27 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 40)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de señalar que la referida "Bonificación por día del trabajador" no correspondía percibir a los funcionarios del régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276[51], debido a que no está contemplado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en razón que, todo beneficio debe ser aprobado mediante Decreto Supremo, conforme lo establece la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, además siendo funcionarios públicos, y servidores de confianza, no gozan de derechos colectivos del servicio civil, así como los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a dichos funcionarios; conforme lo establece la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil.

No obstante, inobservando lo establecido en las citadas normas, así como el principio de legalidad establecido en la Ley n.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire, subgerente de Recursos Humanos, visó y tramitó la planilla de remuneraciones que incluía la "Bonificación por día del trabajador municipal", así también la señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas, quien recibió la planilla, autorizó que se continúe con el trámite de pago, sin advertir que la "**Bonificación día del trabajador municipal**" no correspondía otorgar a los funcionarios públicos ni a los servidores de confianza; **lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/16 142,81.**

[50] Sin régimen privado de pensiones.
[51] Según su *Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. (...). Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.*

Con documento s/n[52] de 31 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, la señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, atendió el requerimiento realizado por la Comisión de control[53], sobre la base legal que sustentó la inclusión de la "Bonificación día del trabajador municipal" y "Bonificación por aniversario del distrito", en la planilla de remuneraciones de los funcionarios (designados en cargos de confianza), de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, señalando, entre otros, la **Resolución de Alcaldía n.° 532-2009-MDS, de fecha 17 de diciembre de 2009**, que aprueba el "*Acta de instalación, negociación y adopción de acuerdos de la Comisión Paritaria de empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel para la negociación colectiva del año 2009*", y la **Resolución de Alcaldía n.° 775-2010/MDSM de 30 de diciembre de 2010**, que aprueba el "*Acta de instalación, negociación y adopción de acuerdos de la Comisión Paritaria de empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel para la Negociación Colectiva del año 2010*"

Con relación a la **Resolución de Alcaldía n.° 532-2009-MDSM** que aprobó el "**Acta de Instalación, Negociación y Adopción de Acuerdos de la Comisión Paritaria de Empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel para la negociación colectiva del año 2009**", **(Apéndice n.° 44),** se tiene que en el tercer enunciado "Incremento de las Bonificaciones y Gratificaciones" se acordó el incremento del Aniversario del Distrito y Dia del Trabajador Municipal (05 de NOV) aplicable a los trabajadores empleados: "*La Municipalidad Distrital de San Miguel acuerda otorgar a los trabajadores empleados, un incremento en las bonificaciones y gratificaciones (...)*", no señalando en ningún extremo que sea extensivo a los funcionarios; situación que se vuelve a presentar con la **Resolución de Alcaldía n.° 775-2010-MDSM que aprobó el "*Acta de Instalación, Negociación y Adopción de Acuerdos de la Comisión Paritaria de Empleados para la negociación colectiva del año 2010*", (Apéndice n.° 45),** pacto colectivo actualizado, en cuyo cuarto enunciado se aprobó, el incremento de las bonificaciones y gratificaciones, señalando: "*Fijar el pago de la bonificación por Aniversario del Distrito en Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 800.00). (...)*", sin indicar en ningún extremo que sea extensivo a los funcionarios, y respecto a la bonificación por día del trabajador municipal no se hace mención.

Además, conforme lo establece el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, los derechos de sindicalización y huelga de los servidores públicos no son de alcance para los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza, lo que tiene su correlato en el artículo 40° de la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil, que precisa que no están comprendidos en los derechos colectivos los funcionarios públicos, directivos públicos, y servidores de confianza[54].

Conforme lo estable en el *CAPÍTULO VI: DERECHOS COLECTIVOS*

"(...)

Artículo 40.- Derechos colectivos del servidor civil

Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política

[52] Documento que no adjuntó copia de la normativa, ni la base legal citada en su documento de respuesta.

[53] Con oficio n.° 442-2022-OCI/MDSM de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 42)** dirigida a la señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, gerenta de Administración y Finanzas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, se solicitó información documentada, respecto al otorgamiento de "Bonificaciones por día del trabajador municipal" y "Bonificación por aniversario del distrito" en los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Asimismo, mediante oficio n.° 126-2023-OCI/MDSM de 9 de marzo de 2023 remitido a su correo electrónico carlosespinoza1409@hotmail.com del 9 de marzo de 2023, **(Apéndice n.° 43),** se solicitó al señor Carlos Espinoza Donaire, en su calidad de subgerente de Recursos Humanos de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, precise la base legal que sustento la inclusión de la "Bonificación por aniversario del distrito y dia del trabajador municipal", en la planilla de remuneraciones de los funcionarios designados en cargos de confianza de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, derivadas de las actas de instalación; requerimiento que no fue atendido.

[54] **Funcionarios públicos**: Es el representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas. **Directivo público**: Es el servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa, o proyecto especial; y **Servidor de confianza**: Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada por la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa; según lo establece el artículo 3 de la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil, vigente desde el 5 de julio de 2013.

del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza.
(...)
Artículo 44. De la negociación colectiva
La negociación y los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo siguiente:
(...)
e) Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.
Son nulos los acuerdos adoptados en violación de lo dispuesto en el presente artículo.
(...)."

En dicha línea, se ha pronunciado la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en el **informe Técnico n.° 1981-2016-SERVIR/GPGSC de 29 de setiembre de 2016 (Apéndice n.° 46)**, en el cual, se pronuncia respecto a si es aplicable los beneficios por convenio colectivo a los funcionarios con poder de decisión y con cargo de confianza, expone: "*2.30 (...) en el régimen de la Ley del Servicio Civil los funcionarios, directivos públicos y aquellos que ocupen cargos de confianza en aquellos niveles están excluidos del derecho de sindicación en tanto ocupen dichos cargos*", y respecto de los servidores de carrera designados en cargo de confianza se señala que: "*2.31 (...) el personal que ocupa cargos de confianza no es beneficiario de los convenios colectivos. Ello en razón a que en tanto se encuentren ocupando el cargo de confianza ejercen poder de dirección, por lo que se encuentran excluidos del derecho de sindicación*".

Asimismo, en la Conclusión 3.5, y 3.6, hace referencia al informe Técnico vinculante n.° 523-2014-SERVIR/GPGSC **(Apéndice n.° 47)**, en el que se señaló que "*en relación a los alcances de los convenios colectivos, que los funcionarios públicos (incluido el Alcalde), así como el personal de confianza y los directivos de las municipalidades están excluidos del derecho de sindicación, por mandato constitucional, y en consecuencia, del derecho a la negociación colectiva. Dichos servidores no son beneficiarios de los convenios colectivos*".

Además, el **informe Técnico n.° 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014 (Apéndice n.° 47)**, numeral 3.2, que señala:"(...) *La posición de SERVIR sobre el particular es que están excluidos del derecho de sindicación, por mandato constitucional, y por ende, del derecho a la negociación colectiva, los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley Marco del Empleo Público (incluido el Alcalde), así como el personal de confianza y directivo de las municipalidades, por lo que a dichos servidores no les alcanzan los convenios colectivos celebrados entre el gobierno local y las organizaciones sindicales*".

Asimismo, el **informe Técnico n.° 099-2017-SERVIR/GPGSC de 3 de febrero de 2017 (Apéndice n.° 48)**, concluye también que, los funcionarios públicos están excluidos del derecho a la negociación colectiva y por tanto no les alcanzan los beneficios de los convenios colectivos celebrados por las entidades con las organizaciones sindicales, lo cual es de aplicación a los servidores de carrera designados como funcionarios públicos, en tanto ejerzan dichos cargos.

A lo cual se debe agregar que, **si bien los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,** conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194°[55] de la Constitución Política del Perú, vigente desde el 31 de diciembre de 1993, **dichos gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general, regulan las actividades y funcionamiento del sector público,** así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos **y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, conforme lo establece el artículo VIII del Título preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

[55] Artículo modificado por el artículo único de la Ley n.° 30305 publicado en el 10 de marzo de 2015 en el diario oficial El Peruano.

La situación expuesta evidencia la transgresión de la siguiente normativa:

- ✓ **Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, vigente desde el 5 de julio de 2013.**

 CAPÍTULO VI: DERECHOS COLECTIVOS
 Artículo 40.- Derechos colectivos del servidor civil
 Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. (...).

 Artículo 44. De la negociación colectiva
 La negociación y los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo siguiente:
 (...)
 e) Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.
 Son nulos los acuerdos adoptados en violación de lo dispuesto en el presente artículo.
 (...)"

- ✓ **Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de 10 de abril de 2001, publicado el 11 de abril de 2001 y modificatorias.**
 (...)
 Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo
 (...)
 1.1 Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.
 (...).

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 304-2012-EF de 29 de diciembre de 2012, publicado el 30 de diciembre de 2012 y vigente desde el 2 de enero de 2013.**

 DISPOSICIONES TRANSITORIAS
 (...)
 Cuarta. - *Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.*

 1. *Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.*
 2. *La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos (...) de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en el presente artículo. Corresponde al Concejo Provincial o Distrital, según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen. No son de aplicación a los*

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° JEFATURA
Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° SUPERVISOR
Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° JEFE DE COMISIÓN
Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN

Gobiernos Locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue el Poder Ejecutivo a los servidores del Sector Público. Cualquier pacto en contrario es nulo.

(…).

- ✓ **Ley n.° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de 30 de noviembre de 2014, publicada el 4 de diciembre de 2014.**

SUB CAPITULO II
GASTO EN INGRESO DEL PERSONAL
Artículo 6. Ingresos del personal
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (…).

- ✓ **Ley n.° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, de 5 de diciembre de 2015, publicada el 6 de diciembre de 2015.**

SUB CAPITULO II
GASTO EN INGRESO DE PERSONAL
Artículo 6.- Ingresos del personal
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (…).

- ✓ **Ley n.° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, de 30 de noviembre de 2016, publicada el 2 de diciembre de 2016.**

SUB CAPITULO II
GASTO EN INGRESO DE PERSONAL
Artículo 6. Ingresos del personal
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (…).

- ✓ **Ley n.° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, de 30 de noviembre de 2017, publicada el 7 de diciembre de 2017.**

SUB CAPITULO II
GASTO EN INGRESO DE PERSONAL
Artículo 6. Ingresos del personal

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° JEFATURA - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° SUPERVISOR - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° JEFE DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Ofi cina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (…).

- ✓ **Decreto Legislativo n.° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", publicada el 24 de marzo de 1984, vigente desde el 25 de marzo de 1984.**

 "(…)
 Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios.
 (…).
 Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública."

Los hechos expuestos, ocasionaron perjuicio económico a la entidad por el importe total de **S/222 816,45** (doscientos veintidós mil ochocientos dieciséis y 45/100 soles), constituido por el pago de la "Bonificación por aniversario del distrito" y "Bonificación por día del trabajador municipal" a favor de los funcionarios de confianza contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276, consignadas en las planillas de remuneraciones del mes de abril y octubre de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente, por importes que no se encontraban establecidos en las normativas de la materia, originado por el accionar del subgerente de Recursos Humanos, quien visó y tramitó las citadas planillas y por la gerenta de Administración y Finanzas, quien autorizó se continúe con el trámite de las mismas; acciones que generaron el pago de las referidas bonificaciones, ocasionando un perjuicio económico, que se detalla a continuación:

Perjuicio económico

Año	Concepto	Importe S/
Abril 2015	Bonificación por aniversario del distrito	28 600,51
Octubre 2015	Bonificación por día del trabajador municipal	28 498,80
Subtotal S/		**57 099,31**
Abril 2016	Bonificación por aniversario del distrito	28 001,86
Octubre 2016	Bonificación por día del trabajador municipal	25 707,16
Subtotal S/		**53 709,02**
Abril 2017	Bonificación por aniversario del distrito	31 708,98
Octubre 2017	Bonificación por día del trabajador municipal	31 746,09
Subtotal S/		**63 455,07**
Abril 2018	Bonificación por aniversario del distrito	32 410,24
Octubre 2018	Bonificación por día del trabajador municipal	16 142,81
Subtotal S/		**48 553,05**
Total perjuicio económico S/		**222 816,45**

Elaborado por: Comisión de Control.

Comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

De las personas comprendidas en los hechos, la señora Verónica Milagros Muñoz Sánchez, como gerenta de Administración y Finanzas presentó sus comentarios o aclaraciones extemporáneamente el 31 de mayo de 2023, adjuntando copia simple del Decreto de Alcaldía n.° 025-95, Convenio Colectivo de 30 de octubre de 1995, Sentencia del Tribunal Constitucional Exp N° 550-2001-AC/TC, Resolución de Alcaldía n.° 532-2009-MDSM de 17 de diciembre de 2009, Acta de instalación, negociación y adopción de acuerdos de la comisión paritaria de empleaos para la negociación colectiva del año 2009, Resolución de Alcaldía n.° 472-2009-MDSM de 16 de noviembre de 2009, Resolución de Alcaldía n.° 775-2010/MDSM de 30 de diciembre de 2010 y Acta de instalación, negociación y adopción de acuerdos de la comisión paritaria de empleados para la negociación colectiva del año 2010.

El señor Carlos Aurelio Espinoza Donaire como subgerente de Recursos Humanos, presentó sus comentarios o aclaraciones extemporáneamente el 30 de mayo de 2023 sin adjuntar información documentada, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 49** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de notificación y el cargo de notificación, forman parte del **Apéndice n.° 49** del Informe de Control Específico.

1. **Verónica Milagros Muñoz Sánchez**, identificada con DNI n.° 09826573, gerenta de Administración y Finanzas, durante el período de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018[56], designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 005-2015/MDSM de 1 de enero de 2015, ratificada en el citado cargo con Resolución de Alcaldía n.° 913-2016/MDSM de 30 de diciembre de 2016, cesando en el cargo el 31 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, a quien se le notificó a la casilla electrónica n.° 09826573, la cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2023-CG/2167-02-004 de 22 de mayo de 2023[57] **(Apéndice n.° 49)**, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 30 de mayo de 2023, recibido el 31 de mayo de 2023, **(Apéndice n.° 49)**.

 En su condición de gerenta de Administración y Finanzas, se determinó que no se desvirtúa los hechos notificados en el Pliego de Hechos, debido a que su participación ha quedado evidenciada.

 En abril del 2015, recibió el informe n.° 342-2015-SGRH-GAF/MDSM de 21 de abril de 2015 (conforme el sello de recibido), que señala como asunto *"Planilla mensuales correspondiente al mes de abril de 2015"* y sus reportes adjuntos: "Planilla Resumen según concepto Abril del 2015", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2015", "Planilla Resumen Abril del 2015" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2015" de fecha 27 de abril de 2015, correspondiente a la planilla de remuneraciones de los funcionarios[58] contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", por el total de ingresos de S/115 836,68, e importe total neto de S/100 418,82, que incluyó

[56] La unidad de Recursos Humanos mediante informe n.° 0293-2022-URH-OAF/MDSM de 31 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, señala como su cese el 31 de diciembre de 2018.

[57] Que adjuntaba la cédula n.° 001-2023-CG/OCI-SCE-MDSM (suscrita por la jefa de Comisión) que adjuntó el pliego de hechos y los documentos de sustento del mismo.

[58] Es de precisar que el término funcionario, se refiere al alcalde y a cuarenta y un (41) servidores de confianza, tal como se evidencia en los citados reportes.

la "Bonificación por aniversario del distrito" por el monto de S/800,00 otorgado a cuarenta y un (41) funcionarios, por un importe total de S/32 800,00 e importe total neto de S/28 600,51, conforme sello de recibido de 21 de abril de 2015.

Además, sin realizar observación alguna, derivó el informe n.° 342-2015-SGRH-GAF/MDSM y sus reportes adjuntos, a la subgerencia de Contabilidad conforme consta el sello de recibido de 21 de abril de 2015, consignando en el reverso del informe, un proveído que señala: *"A: G.G.P, Asunto: "Prosecución del trámite"*; así como, sello y firma de la gerenta de Administración y Finanzas.

Igualmente, en octubre de 2105, recibió el informe n.° 832-2015-SGRH-GAF/MDSM, que señalaba como asunto: *"Planilla bonificación día del trabajador municipal"*, con cuatro (4) reportes adjuntos denominados: "Planilla Resumen según Concepto Octubre del 2015", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2015", "Planilla Resumen Octubre del 2015", "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2015", de 23 de octubre de 2015, planilla correspondiente a la "Bonificación por día del trabajador municipal", por el importe de S/800,00 otorgado a cuarenta y un (41) servidores de confianza por el total de ingresos de S/32 800,00 y como importe total neto de S/28 498,80, informe que cuenta con sello de recibido de 28 de octubre de 2015.

Luego, sin realizar alguna observación al informe n.° 832-2015-SGRH-GAF/MDSM y sus reportes adjuntos, lo derivó a la subgerencia de Contabilidad y a la subgerencia de Tesorería, conforme consta en el sello de recibido de 28 de octubre de 2015, por parte de ambas unidades y sello de proveído que señala *"A: Contabilidad, Asunto: Prosecución del trámite que corresponda"*, con sello y firma de la gerenta de Administración y Finanzas.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° JEFATURA - Órgano de Control Institucional

Asimismo, en abril del 2016, recibió el informe n.° 247-2016-SGRH/MDSM de 27 de abril de 2016 que señaló como asunto: *"La planilla mensual correspondiente al mes de abril 2016"* que adjuntó la planilla de remuneraciones de los funcionarios de confianza y sus reportes adjuntos denominados: "Planilla Resumen según tipo y concepto Abril del 2016", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2016", "Planilla Resumen Abril del 2016" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2016", de fecha de 27 de abril de 2016, que contiene la relación de cuarenta y cuatro (44) funcionarios de confianza, por el importe total de ingresos de S/124 214,23 e importe total neto de S/108 023,98, el cual incluyó el concepto de "Bonificación de aniversario del distrito", el importe de S/800,00 otorgado a cuarenta (40) funcionarios incluida ella misma, por el importe total de S/32 000,00 e importe total neto de S/28 001,86; conforme sello de recibido de 27 de abril de 2016.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° SUPERVISOR - Órgano de Control Institucional

Sin realizar observación alguna derivó el informe n.° 247-2016-SGRH/MDSM a la subgerencia de Contabilidad, conforme se advierte en el reverso del documento un sello de proveído que señala: *"A: Contabilidad" Asunto: Prosecución del trámite que corresponda*"; además de un sello con firma de la citada gerenta.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° JEFE DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Similar situación se dio en octubre de 2016, recibió el informe n.° 695-2016-SGRH-GAF/MDSM de 26 de octubre de 2016, señalando como Asunto: "*Bonificación por día del trabajador municipal*" que adjuntó la "Planilla Resumen según tipo y concepto Octubre del 2016", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2016", "Planilla Resumen Octubre del 2016" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2016", todas de fecha 28 de octubre de 2016, que consigna una relación de cuarenta y tres (43) funcionarios de confianza del régimen Decreto Legislativo n.° 276, por un importe total de S/29 373,15 y que solo tiene el concepto de "Bonificación por día del trabajador municipal" equivalente a S/800,00, otorgada a treinta y tres (33) funcionarios y a diez (10) funcionarios un importe de menor a S/800,00, lo que representó el importe total neto de S/25 707,16, informe que fue recibido el 27 de octubre de 2016, tal como consta el sello de recibido.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Posteriormente, sin realizar observación alguna, derivó el informe n.° 695-2016-SGRH-GAF/MDSM, a la unidad orgánica respectiva, según se evidencia en el reverso del informe un sello de proveído, que precisa *"A: G.P.P, Asunto: Prosecución del trámite que corresponde"*; además de un sello y firma de la gerenta de Administración y Finanzas.

En abril del 2017, recibió el informe n.° 360-2017-SGRH-GAF/MDSM de 24 de abril de 2017, que señaló como asunto: *"La planilla mes de abril"* de los funcionarios confianza del régimen del Decreto Legislativo n.° 276 y sus reportes adjuntos denominados: "Planilla Resumen según tipo y concepto Abril del 2017", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2017", "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2017" y "Planilla Resumen Abril del 2017", todos de 24 de abril de 2017, que contiene la relación de cuarenta y cinco (45) funcionarios, por el importe total de ingresos de S/131 876,65 por el importe total neto de S/113 307,33, que incluyó como uno de sus conceptos, "ANI_DIST" que corresponde a la "Bonificación por aniversario del distrito" por el importe de S/800,00 otorgado a cada funcionario incluida ella misma, por un importe total de S/36 000,00 e importe total neto de S/31 708,98, informe que fue recibido el 25 de abril de 2017.

Nuevamente sin realizar observaciones al informe n.° 360-2017-SGRH-GAF/MDSM y sus reportes adjuntos, lo derivó a la subgerencia de Contabilidad, conforme consigna en el reverso un sello con el asunto: *"A: Contabilidad, Asunto: Trámite"*, además de un sello y firma de la mencionada gerenta.

De otro lado, en octubre de 2017 recibió el informe n.° 1071-2017-SGRH-GAF/MDSM de 25 de octubre de 2017 que señaló como asunto: *"Planilla mes de octubre"* y los reportes: "Planilla Resumen según Tipo y Concepto Octubre del 2017", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2017", "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2017" y "Planilla Resumen Octubre del 2017", del 25 y 26 de octubre de 2017 que registra cuarenta y seis (46) funcionarios, por el importe total de ingresos de S/132 385,36 e importe total neto de S/114 895,10, que incluyó el concepto de "BONIF_DTM" que corresponde a la "Bonificación por día del trabajador municipal", para los funcionarios contratados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276, equivalente al importe de S/800,00 otorgado a cuarenta y cinco (45) funcionarios, incluido ella misma por un importe total de S/36 000,00 e importe total neto de S/31 746,09, informe recibido el 26 de octubre de 2017, tal como consta el sello.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° JEFATURA - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° SUPERVISOR - Órgano de Control Institucional

Seguidamente, sin emitir observación alguna derivó el citado informe y sus reportes a la subgerencia de Contabilidad, conforme se advierte en el reveso del documento un sello de proveído, señalando *"A: Contabilidad, Asunto: Trámite"* y sello de recibido el 26 de octubre de 2017; además del sello y firma de la gerenta de Administración y Finanzas.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° JEFE DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

En abril de 2018 recibió el informe n.° 514-2018-SGRH-GAF/MDSM de 26 de abril de 2018, señalando como asunto: *"Planilla mes de abril"* que adjuntó los reportes denominados: "Planilla Resumen según Tipo y Concepto Abril del 2018", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril del 2018", "Planilla Resumen Abril del 2018" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2018", todos de fecha 26 de abril de 2018 que contiene la relación de cuarenta y ocho (48) funcionarios contratados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276, por el importe total de S/144 411,92 e importe total neto de S/125 414,84, de los cuales a cuarenta y seis (46) funcionarios, incluida ella misma, que incluyó el concepto de "BONIF_DTM" que corresponde a la "Bonificación por aniversario del distrito" cuyo importe fue de S/800,00, por un importe total de S/36 800,00, e importe total neto de S/32 410,24, conforme sello de recibido de 26 de abril de 2018.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Luego, sin realizar observación alguna, derivó el referido informe a la subgerencia de Contabilidad, conforme consta el sello de recibido el 27 de abril de 2018 y sello de proveído, señalando *"A:*

Contabilidad, Asunto: Prosecución del trámite correspondiente", contando además con sello y firma de la señora Verónica Muñoz Sánchez.

Además, en octubre de 2018 recibió el informe n.° 1415-2018-SGRH-GAF/MDSM de 30 de octubre de 2018, que señaló como asunto: *"Planilla mes de octubre"*, y los reportes denominados: "Planilla Resumen según tipo y concepto Octubre del 2018", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2018", "Planilla Resumen Octubre del 2018" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2018" de 30 de octubre de 2018, que consigna una relación de cuarenta y nueve (49) funcionarios, por el importe total de ingresos de S/127 894,63 que incluyó el concepto de "BONIF_DTM" que corresponde a la "Bonificación por día del trabajador municipal", por el importe de S/800,00 a cuarenta y uno (41) funcionarios que asciende a S/32 800.00, que se hizo efectivo a veintitrés (23) funcionarios incluido ella misma, por el importe neto de S/16 142,81, informe que fue recibido el 30 de octubre de 2018.

Y sin realizar observación alguna, derivó el informe n.° 1415-2018-SGRH-GAF/MDSM y sus reportes adjuntos, a la Subgerencia de Contabilidad, conforme se advierte un sello de proveído, señalando *"A: Sub. Ger. Contabilidad, Asunto: Proceder con registro"*, y sello de recibido el 31 de octubre de2018, además de la firma y sello de la citada gerenta.

Al respecto, la gerenta de Administración y Finanzas no advirtió que, los reportes de las planillas consignaban la "Bonificación por día del trabajador municipal" y Bonificación por aniversario del distrito", los cuales no correspondía otorgar a los funcionarios ni a los servidores de confianza del régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276, en el 2015, 2016, 2017 y 2018, debido a que no se encuentra contemplado en la normativa sobre la materia, y continuó con el trámite para su pago, lo que ocasionó el pago de las bonificaciones, por el importe total S/57 099,31, S/53 709,02, S/63 455,07 y S/48 553,05 en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, respectivamente, lo que representa un perjuicio económico a la entidad por el importe total de **S/222 816,45.**

Inobservando con su actuar los artículos 40° y 44° de la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil; artículo IV de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; cuarta disposición transitoria del Decreto Supremo n.° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 6° de la Ley n.° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; artículo 6° de la Ley n.° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; artículo 6° de la Ley n.° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; artículo 6° de la Ley n.° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y el artículo 43°del Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Es así que, con su accionar incumplió el numeral 1y 9 del artículo 41.- Funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 279/MDSM de 6 de febrero de 2015 **(Apéndice n.° 50)** que señala: *"1. Planear, organizar, dirigir, y **supervisar** las actividades en el marco de los sistemas administrativos de Contabilidad Pública, Tesorería, Contrataciones y **Recursos Humanos** (...)" y "9. Supervisar y controlar el proceso de pago de planilla de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, compensaciones, pensiones y el pago de honorarios profesionales"*, que le asiste en el período del 2015.

Así como incumplió, el numeral 1 y 9 del artículo 42.- Funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 307/MDSM de 29 de enero de 2016, **(Apéndice n.° 50)** que señala: *"1. Planear, organizar, dirigir, y **supervisar** las actividades en el marco de los sistemas administrativos de Contabilidad Pública, Tesorería, Contrataciones y **Recursos Humanos** (...)" y "9. Supervisar y*

controlar el proceso de pago de planilla de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, compensaciones, pensiones y el pago de honorarios profesionales", que le asiste en el período del 2016, 2017 y 2018.

Asimismo, incumplió el numeral 5.1 del artículo 5.- Control del Gasto Público, de la Ley n.° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley n.° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley n.° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Ley n.° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que establecen, entre otros, que el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en las leyes de presupuesto, en este caso, tanto para el año 2015, 2016, 2017 y 2018 se estableció la bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal para los funcionarios de confianza contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276, hasta el importe de S/800,00 por cada bonificación.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Carlos Aurelio Espinoza Donaire,** con DNI n.° 25541576, subgerente de Recursos Humanos por el periodo de 7 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018[59]; designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 046-2015/MDSM de 7 de enero de 2015, aceptada su renuncia con Resolución de Alcaldía n.° 351-2018/MDSM de 31 de mayo de 2018 y designado nuevamente el 7 de setiembre de 2018 con Resolución de Alcaldía n.° 595-2018/MDSM, cesando en el cargo el 31 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 7)**; a quien se le notificó a la casilla electrónica n.° 25541576, con cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2023-CG/2167-02-004 de 22 de mayo de 2023[60] **(Apéndice n.° 49)**; presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta 002-2023-CED/OCI/MDSM recibida el 30 de mayo de 2023, en copia simple **(Apéndice n.° 49)**.

En su condición de subgerente de Recursos Humanos se determinó que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos, debido a que su participación ha quedado evidenciada.

En abril del 2015, suscribió y remitió el informe n.° 342-2015-SGRH-GAF/MDSM de 21 de abril de 2015 que señala como asunto *"Planilla mensuales correspondiente al mes de abril de 2015"*, que adjunta los reportes denominados: "Planilla Resumen según concepto Abril del 2015", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2015", "Planilla Resumen Abril del 2015" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2015" de fecha 27 de abril de 2015, correspondiente a la planilla de remuneraciones funcionarios contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", por el total de ingresos de S/115 836,68, e importe total neto de S/100 418,82 que incluyó la "Bonificación por aniversario del distrito" por el monto de S/800,00 otorgado a cuarenta y un (41) funcionarios incluido él mismo, por el importe total neto de S/28 600,51, y luego le dio trámite ante su superior inmediato, quien era la gerenta de Administración y Finanzas, quien lo recibió el 21 de abril de 2015.

Asimismo, en octubre de 2015, suscribió y remitió el informe n.° 832-2015-SGRH-GAF/MDSM de 23 de octubre de 2015, a su inmediato superior, la gerenta de Administración y Finanzas; que señaló como asunto: *"Planilla bonificación día del trabajador municipal"*, conforme consta en el

[59] La unidad de Recursos Humanos mediante informe n.° 452-2022-URH-OAF/MDSM de 17 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, señala como su cese el 31 de diciembre de 2018.

[60] Que adjuntaba la cédula n.° 002-2023-CG/OCI-SCE-MDSM (suscrita por la jefa de Comisión) que adjuntó el pliego de hechos y los documentos de sustento del mismo.

sello de recibido de 23 de octubre de 2015; y visó, sus reportes adjuntos denominados "Planilla Resumen según Concepto Octubre del 2015", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2015", "Planilla Resumen Octubre del 2015", "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2015", de 23 de octubre de 2015, planilla correspondiente a la "Bonificación por día del trabajador municipal", por el importe de S/800,00 otorgado a cuarenta y un (41) funcionarios de confianza incluido él mismo, por el total de ingresos de S/32 800,00 y como importe total neto de S/28 498,80, informe que fue recibido por la gerencia de Administración y Finanzas el 28 de octubre de 2015.

Igualmente en abril del 2016, suscribió y remitió el informe n.° 247-2016-SGRH/MDSM de 27 de abril de 2016 a la gerenta de Administración y Finanzas, que señaló como asunto: *"La planilla mensual correspondiente al mes de abril 2016"* de funcionarios de confianza, y viso los reportes denominados: "Planilla Resumen según tipo y concepto Abril del 2016", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2016", "Planilla Resumen Abril del 2016" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2016", de fecha de 27 de abril de 2016, planilla de remuneraciones de funcionarios de confianza que contiene la relación de cuarenta y cuatro (44) funcionarios de confianza, por el importe total de ingresos de S/124 214,23 e importe total neto de S/108 023,98, e incluyó el concepto de "Bonificación de aniversario del distrito" por el importe de S/800,00 otorgado a cuarenta (40) funcionarios de confianza incluido el mismo, por el importe total de S/32 000,00 e importe total neto de S/28 001,86, informe que fue recibido por la gerencia de Administración y Finanzas el 27 de abril de 2016.

Similar situación se presentó en octubre de 2016, suscribió y remitió, el informe n.° 695-2016-SGRH-GAF/MDSM de 26 de octubre de 2016, señalando como asunto: "*Bonificación por día del trabajador municipal*", que contiene la relación de cuarenta y tres (43) funcionarios de confianza incluido el mismo, del régimen Decreto Legislativo n.° 276, por un importe total de S/29 373,15 y viso los reportes: "Planilla Resumen según tipo y concepto Octubre del 2016", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2016", "Planilla Resumen Octubre del 2016" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2016", todas de fecha 28 de octubre de 2016, con el concepto de "Bonificación por día del trabajador municipal" por el importe de S/800,00, otorgada a treinta y tres (33) funcionarios, y a diez (10) funcionarios un importe menor a S/800,00, que representa un importe total neto de S/25 707,16, informe que fue recibido por la gerencia de Administración y Finanzas el 27 de octubre de 2016.

Además, emitió y suscribió el informe n.° 360-2017-SGRH-GAF/MDSM de 24 de abril de 2017, que señaló como asunto: *"La planilla mes de abril"* de los funcionarios confianza del régimen del Decreto Legislativo n.° 276; y viso los reportes denominados: "Planilla Resumen según tipo y concepto Abril del 2017", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2017", "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2017" y "Planilla Resumen Abril del 2017", todos de 24 de abril de 2017, que costa de cuarenta y cinco (45) funcionarios, por el importe total de ingresos de S/131 876,65 y total neto de S/113 307,33, que incluyó como uno de sus conceptos, "Bonificación aniversario del distrito" por el importe de S/800,00 otorgado a cada funcionario incluido él mismo, por un importe total de S/36 000,00 e importe total neto de S/31 708,98, informe que fue recibido por la gerencia de Administración y Finanzas el 25 de abril de 2017.

De igual manera, emitió y suscribió el informe n.° 1071-2017-SGRH-GAF/MDSM de 25 de octubre de 2017 que señaló como asunto: *"Planilla mes de octubre"*, y viso los reportes: "Planilla Resumen según Tipo y Concepto Octubre del 2017", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2017", "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2017" y "Planilla Resumen Octubre del 2017", que registra a cuarenta y seis (46) funcionarios, por el importe total de ingresos de S/132 385,36 e importe total neto de S/114 895,10, que incluyó el concepto de "Bonificación por día del trabajador municipal", para los funcionarios contratados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276, equivalente al importe de S/800,00 otorgado a cuarenta y cinco (45) funcionarios, incluido

él mismo por un importe total de S/36 000,00 e importe total neto de S/31 746,09, informe que fue recibido por la gerencia de Administración y Finanzas el 26 de octubre de 2017.

De otra parte, suscribió y remitió el informe n.° 514-2018-SGRH-GAF/MDSM de 26 de abril de 2018 a la gerenta de Administración y Finanzas, señalando como asunto: *"Planilla mes de abril"*, y viso los reportes denominados: "Planilla Resumen según Tipo y Concepto Abril del 2018", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril del 2018", "Planilla Resumen Abril del 2018" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2018", todos de fecha 26 de abril de 2018, que contiene la relación de cuarenta y ocho (48) funcionarios contratados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276; por el importe total de S/144 411,92 e importe total neto de S/125 414,84, de los cuales a cuarenta y seis (46) funcionarios comprendido él mismo, que incluyó la "Bonificación por aniversario del distrito" de S/800,00 para cada funcionario, lo que representa un importe total de S/36 800,00 e importe total neto de S/32 410,24, informe que fue recibido por la gerencia de Administración y Finanzas, según consta el sello de recibido de 26 de abril de 2018.

Así también suscribió y remitió el informe n.° 1415-2018-SGRH-GAF/MDSM de 30 de octubre de 2018, a la gerenta de Administración y Finanzas, señalando como asunto: *"Planilla mes de octubre"*, y adjunto los reportes denominados: "Planilla Resumen según tipo y concepto Octubre del 2018", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2018", "Planilla Resumen Octubre del 2018" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2018" de 30 de octubre de 2018, todos con firma y visto bueno del subgerente de Recursos Humanos, que contiene la relación de cuarenta y nueve (49) funcionarios, por el importe total de ingresos de S/127 894,63 que incluyó el concepto de "Bonificación por el día del trabajador municipal", por el importe de S/800,00 a cuarenta y uno (41) funcionarios que asciende a S/32 800,00, que se hizo efectivo a veintitrés (23) funcionarios incluido él mismo, por el importe neto de S/16 142,81, informe que fue recibido por la gerencia de Administración y Finanzas el 30 de octubre de 2018.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° JEFATURA - Órgano de Control Institucional

Sin embargo, en las acciones realizadas respecto a la "Bonificación por aniversario del distrito" y "Bonificación por día del trabajador municipal" de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, no advirtió que los reportes de las planillas consignaban importes que no se encontraban establecidos en la normativa de la materia, y las cuales fueron otorgadas a los funcionarios de confianza contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276; ocasionando que posteriormente se efectúe su pago por el importe total S/57 099,31, S/53 709,02, S/63 455,07 y S/48 553,05 en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, respectivamente, lo que representa un perjuicio económico a la entidad por el importe total de **S/222 816,45**.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° SUPERVISOR - Órgano de Control Institucional

Inobservando con su actuar los artículos 40° y 44° de la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil; artículo IV de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; cuarta disposición transitoria del Decreto Supremo n.° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 6° de la Ley n.° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; artículo 6° de la Ley n.° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; artículo 6° de la Ley n.° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; artículo 6° de la Ley n.° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y el artículo 43°del Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° JEFE DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Asimismo, incumplió sus funciones previstas en el numeral 2 y 9 del artículo 43.- Funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 279/MDSM de 6 de febrero de 2015, **(Apéndice n.° 50)** que señala: *"2. Planificar, dirigir, coordinar,* ***supervisar y evaluar*** *los procesos y actividades administrativas dentro de su ámbito" y "9. Ejecutar las actividades relacionadas con*

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

la elaboración y ejecución de planillas de remuneraciones y liquidación de beneficios sociales", que le asiste en el período del 2015.

También incumplió, sus funciones previstas en el numeral 2 y 9 del artículo 44.- Funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 307/MDSM de 29 de enero de 2016, **(Apéndice n.° 50)** que señala: *"2. Planificar, dirigir, coordinar,* ***supervisar y evaluar*** *los procesos y actividades administrativas dentro de su ámbito" y "9. Ejecutar las actividades relacionadas con la elaboración y ejecución de planillas de remuneraciones y liquidación de beneficios sociales"*, que le asiste en el período del 2016, 2017 y 2018.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Trámite y autorización del pago de bonificaciones por aniversario del distrito y día del trabajador municipal, a funcionarios de confianza durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 por importes que no se encontraban establecidos en la normativa sobre la materia, ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/222 816,45" están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Miguel, se formula la conclusión siguiente:

1. En abril y octubre de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 el subgerente de Recursos Humanos suscribió los informes que contenían las planillas de remuneraciones de los funcionarios de confianza, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", las mismas que consignaban, entre otros el concepto de "Bonificación por aniversario del distrito" por el importe total neto de S/120 721,59 y "Bonificación por día del trabajador municipal" por el importe total neto de S/102 094,86, planillas que contaban con sello y visto bueno del subgerente de Recursos Humanos; y, los tramitó ante la gerenta de Administración y Finanzas, quien autorizó se continúe con el trámite de pago, sin hacer observación alguna, pese a que el cálculo para el pago de los referidos conceptos, no se encontraban establecidos en la normativa sobre la materia.

 Además, siendo los beneficiados, funcionarios públicos y servidores de confianza[61], quienes no gozan de derechos colectivos del servicio civil y no son de aplicación los acuerdos y laudos arbitrales, conforme lo establece la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil; no obstante el subgerente de Recursos Humanos y la gerenta de Administración y Finanzas, inobservando dichas normativas, así como el principio de legalidad establecido en la Ley n.° 27444 Ley del

[61] Clasificación según la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, vigente desde el 5 de julio de 2018.

Procedimiento Administrativo General, procedieron con el trámite y autorización para el pago de las bonificaciones antes mencionadas, sin advertir que dichas bonificaciones no correspondían otorgar a los funcionarios públicos ni a los servidores de confianza.

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en los artículos 40° y 44° de la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil; artículo IV de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; cuarta disposición transitoria del Decreto Supremo n.° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 6° de la Ley n.° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; artículo 6° de la Ley n.° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; artículo 6° de la Ley n.° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; artículo 6° de la Ley n.° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y el artículo 43°del Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Lo que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/222 816,45, originado por el accionar del subgerente de Recursos Humanos y la gerenta de Administración y Finanzas, por tramitar y autorizar la bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal; y su posterior pago.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

1. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que corresponda.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 3: Informe n.° 342-2015-SGRH-GAF/MDSM de 21 de abril de 2015, en copia autenticada.
Apéndice n.° 4: "Planilla Resumen según concepto Abril del 2015", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2015", "Planilla Resumen Abril del 2015", "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2015", en copias autenticadas.
Apéndice n.° 5: Cuadro con el Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por aniversario del distrito - abril 2015, elaborado por la Comisión de Control.
Apéndice n.° 6: Comprobante de pago n.° 000897 de 29 de abril de 2015, en copia autenticada.
Apéndice n.° 7: Resolución de Alcaldía n.° 046-2015/MDSM de 7 de enero de 2015, Resolución de Alcaldía n.° 946-2016/MDSM de 30 de diciembre de 2016, Resolución de Alcaldía n.° 351-2018/MD--SM de 31 de mayo de 2018, Resolución de Alcaldía n.° 595-2018/MDSM de 7 de setiembre de 2018 en copias certificadas, e Informe n.° 452-2022-URH-OAF/MDSM de 17 de agosto de 2022, en copia autenticada.
Apéndice n.° 8: Resolución de Alcaldía n.° 005-2015/MDSM de 1 de enero de 2015, Resolución de Alcaldía n.° 913-2016/MDSM de 30 de diciembre de 2016, en copias certificadas, e Informe n.° 0293-2022-URH-OAF/MDSM de 31 de mayo de 2022, en copia autenticada.

Apéndice n.° 9:	Resoluciones de designación de los funcionarios en copias certificadas y la Resolución de Alcaldía n.° 089-2016/MDSM de 2 de febrero de 2016, en copia simple.
Apéndice n.° 10:	Informe n.° 832-2015-SGRH-GAF/MDSM de 23 de octubre de 2015, en copia autenticada.
Apéndice n.° 11:	"Planilla Resumen según Concepto Octubre del 2015", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2015", "Planilla Resumen Octubre del 2015" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2015", en copias autenticadas.
Apéndice n.° 12:	Cuadro con el Cálculo del importe neto por concepto de bonificación día del trabajador municipal - octubre 2015, elaborado por la Comisión de Control.
Apéndice n.° 13:	Comprobantes de Pago n.° 3079 de 30 de octubre de 2015, en copia autenticada.
Apéndice n.° 14:	Informe n.° 247-2016-SGRH/MDSM de 27 de abril de 2016, en copia autenticada.
Apéndice n.° 15:	"Planilla Resumen según tipo y concepto Abril del 2016", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2016", "Planilla Resumen Abril del 2016" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2016", en copias autenticadas.
Apéndice n.° 16:	Cuadro con el Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por aniversario del distrito - abril 2016, elaborado por la Comisión de Control.
Apéndice n.° 17:	Comprobantes de pago n.° 1550 de 2 de mayo de 2016, en copia autenticada y un reverso en copia simple.
Apéndice n.° 18:	Oficio n.° 028-2023-OAF/MDSM de 15 de marzo de 2023, en copia autenticada.
Apéndice n.° 19:	Informe n.° 695-2016-SGRH-GAF/MDSM de 26 de octubre de 2016, en copia autenticada.
Apéndice n.° 20:	"Planilla Resumen según tipo y concepto Octubre del 2016", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2016", "Planilla Resumen Octubre del 2016" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2016", en copias autenticadas.
Apéndice n.° 21:	Cuadro con el Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por día del trabajador municipal - octubre 2016, elaborado por la Comisión de Control.
Apéndice n.° 22:	Comprobante de pago n.° 4448 de 15 de diciembre de 2016, en copia autenticada.
Apéndice n.° 23:	Oficio n.° 091-2023-OCI/MDSM de 15 de febrero de 2023 e informe n.° 164-2023-URH-OAF/MDSM de 27 de febrero de 2023, en copias autenticadas.
Apéndice n.° 24:	Informe n.° 360-2017-SGRH-GAF/MDSM de 24 de abril de 2017 en copia autenticada.
Apéndice n.° 25:	"Planilla Resumen según tipo y concepto Abril del 2017", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril 2017", "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2017" y "Planilla Resumen Abril del 2017", en copias autenticadas.
Apéndice n.° 26:	Cuadro con el Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por aniversario del distrito - abril 2017, elaborado por la Comisión de Control.
Apéndice n.° 27:	Comprobantes de pago n.° 001697 de 04, 05, 10 de mayo de 2017, en copia autenticada.
Apéndice n.° 28:	Informe n.° 1071-2017-SGRH-GAF/MDSM de 25 de octubre de 2017, en copia autenticada.
Apéndice n.° 29:	"Planilla Resumen según Tipo y Concepto Octubre del 2017", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2017" "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2017" y "Planilla Resumen Octubre del 2017", en copias autenticadas.
Apéndice n.° 30:	Cuadro con el Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por día del trabajador municipal - octubre 2017, elaborado por la Comisión de Control.
Apéndice n.° 31:	Comprobante de pago n.° 3573 de 02, 03, 08, 10, 14, 21, 22, 24, 30 de noviembre de 2017, comprobante de pago n.° 3785 de 04, 05, 16, 21 de diciembre de 2017, comprobante de pago n.° 229 de17 de enero de 2018, en copias autenticadas.

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° JEFATURA - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° SUPERVISOR - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V° B° JEFE DE COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de San Miguel - V°B° ABOGADO COMISIÓN - Órgano de Control Institucional

Comprobante de pago n.°3573 de 30 de noviembre de 2017 y comprobante de pago n.° 229 de 17 de enero de 2018, en copias simples.

Apéndice n.° 32: Informe n.° 514-2018-SGRH-GAF/MDSM de 26 de abril de 2018, en copia autenticada.

Apéndice n.° 33: "Planilla Resumen según Tipo y Concepto Abril del 2018", "Resumen del Sistema de Pensiones Abril del 2018", "Planilla Resumen Abril del 2018" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Abril del 2018", en copias autenticadas.

Apéndice n.° 34: Cuadro con el Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por aniversario del distrito - abril 2018, elaborado por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 35: Comprobantes de pago n.° 1600 de 04 y 07 de mayo de 2018, en copia autenticada.

Apéndice n.° 36: Informe n.° 1415-2016-SGRH-GAF/MDSM de 26 de octubre de 2016, en copia autenticada.

Apéndice n.° 37: "Planilla Resumen según tipo y concepto Octubre del 2018", "Resumen del Sistema de Pensiones Octubre del 2018", "Planilla Resumen Octubre del 2018" y "Planilla de Remuneraciones Calculado Octubre del 2018", en copias autenticadas.

Apéndice n.° 38: Comprobante de pago n.° 3400-A de 6, 9, 21, 23, 26, 27 y 28 de noviembre de 2018, comprobante de pago n.° 3563 de 5, 7, 12, 14, 24 y 27 de diciembre de 2018, en copias autenticadas.
Comprobante de pago n.° 1681 de 12 y 21 de junio de 2019, en copias autenticadas y un reverso en copia simple.
Comprobante de pago n.° 2873 de 01 de octubre de 2019, en copia autenticada.

Apéndice n.° 39: Cuadro con el Cálculo del importe neto por concepto de bonificación por día del trabajador municipal - octubre 2018; elaborado por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 40: Informe n.° 062-2023-UC-OAF/MDSM de 27 de marzo de 2023, en copia autenticada.

Apéndice n.° 41: Documento s/n de 31 de agosto de 2022, en copia autenticada.

Apéndice n.° 42: Oficio n.° 442-2022-OCI/MDSM de 12 de agosto de 2022, en copia autenticada.

Apéndice n.° 43: Oficio n.° 126-2023-OCI/MDSM de 9 de marzo de 2023 en copia autenticada e impresión del correo electrónico.

Apéndice n.° 44: Resolución de Alcaldía n.° 532-2009-MDS de 17 de diciembre 2009 y el "Acta de Instalación, Negociación y Adopción de Acuerdos de la Comisión Paritaria de Empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel para la negociación colectiva del año 2009, en copias certificadas.

Apéndice n.° 45: Resolución de Alcaldía n.° 775-2010-MDSM de 30 de diciembre de 2010 y el Acta de Instalación, Negociación y Adopción de Acuerdos de la Comisión Paritaria de Empleados para la negociación colectiva del año 2010", en copias autenticadas.

Apéndice n.° 46: Impresión del Informe Técnico n.° 1981-2016-SERVIR/GPGSC de 29 de setiembre de 2016.

Apéndice n.° 47: Impresión del Informe técnico n.° 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014.

Apéndice n.° 48: Impresión del Informe Técnico n.° 099-2017-SERVIR/GPGSC de 3 de febrero de 2017.

Apéndice n.° 49: Impresión con firma digital de:
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2023-CG/2167-02-004 y cargo de notificación de 22 de mayo de 2023, a la gerenta de Administración y Finanzas.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2022-CG/2167-02-004 y cargo de notificación de 22 de mayo de 2023, al subgerente de Recursos Humanos.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.
Carta 002-2023-CED/OCI/MDSM de 30 de mayo de 2023, suscrita por Carlos Aurelio Espinoza Donaire, recibido el 30 de mayo de 2023, en copia autenticada.
Documento s/n de 30 de mayo de 2023 suscrito por Verónica Milagros Muñoz Sánchez, recibido el 31 de mayo de 2023, en copia autenticada.

Apéndice n.° 50: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, aprobado con Ordenanza n.° 279-MDSM de 6 de febrero de 2015, modificado con Ordenanza n.° 307/MDSM de 29 de enero de 2016, en copias certificadas.

San Miguel, 7 de junio de 2023.

José Artemio Vega Villar
Supervisor

Zoila Ericka Hidalgo Moreno
Jefa de Comisión

Giuliana Caroline Romero Carranza
Abogada

La jefa del **Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Miguel, 8 de junio de 2023.

Ruth Lorena Paredes Quilliche
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Miguel

Municipalidad Distrital de San Miguel
V° B°
JEFE DE COMISIÓN
Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2023-2-2167-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1.	Trámite y autorización del pago de bonificaciones por aniversario del distrito y día del trabajador municipal, a funcionarios de confianza durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 por importes que no se encontraban establecidos en la normativa sobre la materia, ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/222 816,45.	Verónica Milagros Muñoz Sánchez	09826573	Gerenta de Administración y Finanzas	01/01/2015	31/12/2018	Decreto Legislativo N° 276	[redacted]	X			
2.		Carlos Aurelio Espinoza Donaire	25641576	Subgerente de Recursos Humanos	01/01/2015	31/12/2018	Decreto Legislativo N° 276	[redacted]	X			

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° JEFATURA

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° SUPERVISOR

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V° B° JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital de San Miguel - Órgano de Control Institucional - V°B° ABOGADO DE COMISIÓN

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

San Miguel, 09 de junio de 2023

OFICIO N° 011-2023-OCI/2167

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PAREDES QUILLICHE Ruth Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2023 16:30:54 -05:00

Señor
Eduardo Javier Bless Cabrejas
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Miguel
Av. Federico Gallese n.° 370
San Miguel/Lima/Lima

ASUNTO : Notificación de Informe de Control Específico n.° 008-2023-2-2167-SCE

REFERENCIA : a) Oficio n.° 005-2023-OCI/2167 de 13 de abril de 2023.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Pago de bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal a funcionarios de confianza", en la Municipalidad Distrital de San Miguel a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 008-2023-2-2167-SCE, denominado "Pago de bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal a funcionarios de confianza", el mismo que se adjunta en quinientos sesenta y cinco (565) folios, para conocimiento.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ruth Lorena Paredes Quilliche
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Miguel

RLPQ /zehm
C.C Archivo

Av. Federico Gallese n.° 370 Piso 6 - San Miguel - Lima 32 - Perú Teléfonos: +511 263-5514 / 208-5830, anexos 3393 y 3394

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PAREDES QUILLICHE Ruth Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2023 16:42:25 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2023-CG/2167-02-004

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 011-2023-OCI/2167
EMISOR	:	RUTH LORENA PAREDES QUILLICHE - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131372184
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	566

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 008-2023-2-2167-SCE, denominado "Pago de bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal a funcionarios de confianza", el mismo que se adjunta en quinientos sesenta y cinco (565) folios, para conocimiento.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 011-2023 Notificación
2. Folio 1-140
3. Folio 141-283
4. Folio 284-424
5. Folio 425-565

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3IWLKRG**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2023 16:42:40 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 011-2023-OCI/2167
EMISOR	:	RUTH LORENA PAREDES QUILLICHE - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 008-2023-2-2167-SCE, denominado "Pago de bonificación por aniversario del distrito y día del trabajador municipal a funcionarios de confianza", el mismo que se adjunta en quinientos sesenta y cinco (565) folios, para conocimiento.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131372184**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2023-CG/2167-02-004
2. Oficio N° 011-2023 Notificación
3. Folio 1-140
4. Folio 141-283
5. Folio 284-424
6. Folio 425-565

NOTIFICADOR : RUTH LORENA PAREDES QUILLICHE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3JZDOAU**